

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

AGENDA SESIÓN VIRTUAL 08-2020 (TEAMS)
SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
04 DE AGOSTO 2020

I. INFORMACIÓN GENERAL

Número del Agenda:	08-2020		
Asunto de reunión:	Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad mes de agosto		
Lugar:	Virtual (Sistema Oficial Microsoft Teams)		
Fecha	04-8-2020		
Hora inicio:	8:00 a.m.	Hora final:	11:00 a.m.

II. PARTICIPANTES

INTEGRANTES	ASISTENTES
<i>Magistrado Jorge Olaso Alvarez, Coordinador Comisión de Acceso a la Justicia</i>	Ausente por motivos laborales
<i>Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad</i>	Presente
<i>Sra. Melissa Benavides Víquez, Coordinadora Unidad de Acceso a la Justicia</i>	Presente
<i>Sra. Beiy Hiu Li Villalobos, representante de la Defensa Pública</i>	Ausente
<i>Suplente: Sra. Gabriela Abarca Morán</i>	Ausente
<i>Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector Dirección Ejecutiva</i>	Presente
<i>Suplente: Sra. Katherine Hernández Molina</i>	
<i>Sr. Dixon Li Morales, representante de Dirección de Planificación</i>	Ausente

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

<i>Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández, representante del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional</i>	<i>Ausente</i>
<i>Sra. Wendy Patricia Barrantes Jiménez, representante sociedad civil</i>	<i>Ausente</i>
<i>Sra. Nelda Beatriz Rojas Jiménez, representante de la Judicatura de Niñez y Adolescencia</i>	<i>Ausente</i>
<i>Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora Gestión Humana y Coordinadora Comisión Institucional de Empleabilidad</i> <i>Sr. Alex Guevara, Suplente</i>	<i>Ausente</i> <i>Ausente</i>
<i>Sra. Andrea Sanchez, CONAPDIS</i>	<i>Presente</i>
<i>Sra. Mayela Pérez Delgado, representante del Ministerio Público/</i> <i>Suplente: Sra. Evelyn Chavarría Brenes, representante suplente del Ministerio Público</i>	<i>Presente</i>
<i>Sr. Orlando Castrillo, Subdirector Tecnología de la Información</i>	<i>Ausente</i>
<i>Sr. Franz Vega Zúñiga, representante de Medicatura Forense</i> <i>Suplente: Sr. Edgar Madrigal Ramírez</i>	<i>Ausente</i> <i>Ausente</i>
<i>Sr. Otto Lépiz, Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de las Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría de los Habitantes de la República</i>	<i>Ausente</i>
<i>Sra. Yorleny Ferreto Solano, Organismo de Investigación Judicial</i>	<i>Presente</i>
<i>Sra. Angie Calderón Chaves, Unidad de Acceso a la Justicia</i>	<i>Presente</i>
<i>Sra. María Lourdes Acuña Aguilar, Escuela Judicial</i> <i>Sra. Ana Barboza</i>	<i>Ausente</i>
<i>Sra. Maureen González Barrantes, Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional</i>	<i>Presente</i>

III. ASUNTOS TRATADOS

ARTICULO I

Aprobación de Acta 07-2020 celebrada el 7 de julio de 2020, la cual fue puesta en conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad oportunamente.

*Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial*



ACTA 07-2020
SUBCOMISION ACCI

SE ACUERDA: Se aprueba el acta. -

ARTÍCULO II

El Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, realizó comunicado masivo de 21 de julio que se titula:

Vea este video y conozca en 30 segundos sobre los medios de comunicación del Poder Judicial, remite la siguiente información:

VEA ESTE VIDEO Y CONOZCA EN 30 SEGUNDOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL PODER JUDICIAL

Este video es muy importante



Haga llegar esta información a sus familiares y amistades.

Infórmese acerca de los servicios del Poder Judicial

Para ver este video puede ingresar a la siguiente dirección electrónica:



Desde equipo externo

<https://www.poder-judicial.go.cr/servicios/>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

 **Desde equipo interno**
<http://intranet/servicios/>

Encuentre todos los videos de servicios institucionales en la:

Página web del Poder Judicial: en la cejilla superior de la pantalla, de clic en "Servicios institucionales".

Intranet Judicial: en la cejilla superior de la pantalla, haga clic en "Videos" y seleccione "Videos internos".

Infórmese sobre los servicios institucionales en la línea gratuita del
Poder Judicial 800 800 3000

Poder Judicial: fortaleza de nuestra Democracia

-0-

Al respecto la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en correo de 21 de julio de 2020, solicita al Máster Roger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia lo siguiente:

"Estimado don Roger: Reciban un atento saludo. En mi condición de Coordinadora de las Subcomisiones de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y la de Personas con Discapacidad, solicito su colaboración para que entre los servicios que la Institución está publicitando por esos videos y comunicados, se incluyan los servicios que la Institución ofrece a las personas con discapacidad y a las personas indígenas. Observo una omisión importante sobre la temática. Desde ya me pongo a su disposición desde ambas Subcomisiones para que, de contarse con su anuencia, lo antes posible se empiecen a socializar esos servicios especializados con que ya cuenta el Poder Judicial. En ambos casos solicito, además, de acogerse mi gestión, se publicite en los idiomas de las personas indígenas y en leasco para las personas con discapacidad y otros medios de comunicación que garanticen el mensaje sea comprensible y accesible.

De igual forma, en el carácter de Coordinadora de la Comisión de Gestión Ambiental Institucional, les insto para que en esos videos y comunicados se socialice a la población interna y externa al Poder Judicial la Política Ambiental y el contenido y acciones del Plan de Gestión Ambiental. Estoy en la mayor disposición de facilitarles la información que estimen necesaria."

El Máster Roger Mata Brenes, remite correo de 21 de julio de 2020, enviado al Máster Hugo Vega Castro, que literalmente indica:

"Buenos días don Hugo. En atención a lo manifestado por doña Damaris, y como pueden observar en las publicaciones adjuntas, la institución debe duplicar los esfuerzos que se realizan en torno al tema de poblaciones indígenas. En razón de ello, por favor coordine con

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

doña Damaris y la comisión de acceso, para establecer una estrategia que permita de manera periódica poseer el tema en nuestras redes y formatos de comunicación interna y externa. La estrategia y las acciones particulares deben coordinarse y contar con el VB de doña Damaris, quien a propuesta de don Fernando Cruz, asume una labor crucial en la estrategia del Estado Costarricense por la protección de los derechos de las personas indígenas, también se debe mantener informado a don Jorge Olaso como coordinador de la comisión de acceso a la justicia. <https://www.forestpeoples.org/es/CIDH-aprueba-informe-sobre-admisibilidad-caso-pueblo-broran> personas que dan seguimiento a la protección de pueblos indígenas y personas defensoras de derechos humanos, aquí les dejo este pronunciamiento *importantísimo* para nuestro país. <https://laraenlasnubes.com/2020/07/20/impunidad-en-costa-rica-impide-proteccion-efectiva-de-personas-defensoras-indigenas-segun-experta-de-onu/>

-0-

Con ocasión de lo anterior, se realizó sesión de trabajo entre las y los representantes del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional y la Coordinadora de la Subcomisión a efecto de articular acciones para priorizar la atención de los servicios que se brindan a las personas con discapacidad:

Se adjunta minuta de la reunión sostenida con personal del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional

Minuta de reunión

Temas de acceso a la justicia, población con discapacidad, población indígena y tema de ambientales

Fecha de la reunión:

Martes 28 de julio 2020 de 8:00 a.m. a 10:40 a.m.

Participantes:

Magistrada Damaris Vargas Vásquez

Lic. Hugo Vega Castro

Licda. Ana Lucía Vásquez Rivera

Licda. Stephannie Phillips Asch

Temas desarrollados:

El licenciado Hugo y la Licenciada Ana Lucía comentaron los antecedentes y funcionamiento de la campaña de Institucionalidad. Se comentó acerca de la inversión de los recursos destinados para la campaña. Se detalló sobre la producción de cuñas en idiomas indígenas, la complejidad para su grabación, la coordinación con el ICER y la coordinación que se ha hecho con administraciones para su revisión. Doña Damaris indica que la Dirección Ejecutiva podría analizar la posibilidad de facilitar traductores para revisar los materiales en idiomas indígenas, para lo cual Ana Lucía le remitirá un correo con los detalles al respecto para que doña Damaris pueda gestionar con la

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Dirección Ejecutiva lo correspondiente. Dicho correo fue remitido esta misma mañana por doña Ana Lucía. También se comentó que de producirse spots se pautarían en redes sociales, ya que no se cuenta con recursos para pautar en televisión. Además, se pautarán cuñas en radio.

Se le comentó que se le envió el spot que se realizó con el visto bueno de la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas cuando la magistrada Damaris no estaba coordinándola. También que se le envió un guion de cuña para revisión. Durante la reunión doña Damaris dio respuesta y gestionó ambos correos.

La magistrada Damaris menciona sobre cambio del tema de salvaguarda relacionado con discapacidad. El licenciado Hugo indica que hoy va a enviar el informe del depto. Sobre acciones desarrolladas sobre discapacidad, ya la Sección de Comunicación le remitió a don Hugo lo correspondiente hace algunos días, solo falta una parte de prensa.

Sobre el plan de gestión ambiental, la magistrada Damaris indica que la Auditoría les pidió más divulgación. Es necesario al menos dos campañas al año sobre este tema, ya que las personas siguen desconociendo el plan.

La licenciada Ana Lucía le comenta sobre la problemática mundial de falta de lectura y sobre la iniciativa que se tuvo sobre el boletín.

El licenciado Hugo indica que puede conversarse con la empresa contratada para pautar los temas de pueblos indígenas en las zonas donde habitan. La licenciada Ana Lucía agrega que se puede abarcar poco a poco de acuerdo con los medios de comunicación que utilicen y que paulatinamente se pueda ir cubriendo mayor población. También, agrega que la coordinación de materiales debe ser rápida y concreta por la dinámica de aprobación de materiales con las empresas de acuerdo con los carteles de contratación. Se menciona que la contratación de este año contempla la traducción de spots en varias lenguas indígenas.

La licenciada Ana Lucía comentó sobre el guion de población indígena que está en revisión para que puedan definir si es prioridad o se desea desarrollar otro tema. Sobre el tema de discapacidad indica si pudieran dar criterio sobre el spot de discapacidad en cuanto a la política de empleabilidad. Ya doña Damaris dio hoy mismo respuesta.

La magistrada Damaris se compromete a definir las personas voceras para cada uno de los tres temas tratados en la reunión (población con discapacidad, población indígena y ambientales). Adicionalmente, va a definir los temas importantes en cuanto a ambientales y revisará el guion de pueblos indígenas que se le remitió para dar el visto bueno, realizar modificaciones (tomando en cuenta que, si se agrega texto, debe eliminarse la misma cantidad para mantener la duración de 30 segundos) o priorizar otro tema a desarrollar.

La magistrada Damaris indica que, si se puede participar en la próxima reunión de la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas para analizar el guion, sin embargo, le indica la licenciada Ana Lucía que el plazo para enviar el contenido a la empresa contratada expira antes de la próxima reunión de la subcomisión. Se propone que la magistra Damaris realice una revisión previa para realizar ajustes y la licenciada Ana Lucía pedirá tiempo para que el guion se entregue a la empresa el viernes 7 de agosto y ella participaría en la reunión con la subcomisión para tener el visto bueno. La magistrada Damaris va a enviar el guion a las personas integrantes de la subcomisión y la licenciada Ana Lucía participará en la reunión del viernes 7 de agosto a la 1:30 p.m. para el visto bueno. Hoy mismo doña Damaris remitió el guion a la subcomisión y Ana Lucía dio respuesta al correo con algunas especificaciones puntuales.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

La magistrada Damaris revisó y envió las observaciones del spot de personas con discapacidad. También envió las invitaciones a don Hugo y doña Ana Lucía con su equipo de trabajo para participar en las sesiones ordinarias de la Comisión de Gestión Ambiental Institucional y las Subcomisiones de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y Discapacidad programadas para agosto con el objetivo de analizar los temas prioridad para campañas y finiquitar los temas pendientes según la reunión realizada para los 3 temas de interés institucional: Ambiental, Indígenas y Discapacidad.

Adicionalmente la Magistrada Vargas y la licenciada Ana Lucía Vásquez, en correos de 21 y 22 de julio de 2020, presentan su opinión acerca de la divulgación del Spot sobre políticas y servicios enfocados a la población en condición de discapacidad /consulta urgente sobre concursos previa a su divulgación.



Campaña
resolución No. 01-20

La señora Ana Lucía Vásquez Rivera en comunicado electrónico del 22 de julio de 2020 9:08 a. m., indicó:

"Estimada doña Damaris: Muchas gracias por toda esta información tan valiosa, de la cual, como es de su conocimiento incluso la semana pasada se divulgó la campaña que elaboró nuestro departamento en coordinación con usted (adjunta).

Para nuestro equipo de trabajo es muy importante su opinión sobre si considera que el spot se puede divulgar tal como está (tomando en cuenta lo que les comentaba en el correo anterior de que no podemos editarlo sino solo agregar texto junto al video en caso de que lo divulguemos). Ello tomando en cuenta, que tal como usted lo solicitó deseamos promover también el tema de esta población dentro de la campaña de institucionalidad que hemos venido divulgando.

Por supuesto que también tomaremos en cuenta la parte técnica que nos indique doña Krissia, pero nos interesa adicionalmente su opinión, tomando en cuenta el correo que nos remitió hoy respecto a la resolución.

*Creo que no cambia el mensaje del spot porque más bien el spot promueve que esta población participe en los concursos y además divulga que el Poder Judicial tiene políticas y servicios enfocados a dicha población, pero quisiéramos su opinión al respecto: **¿considera que se puede divulgar el spot tal como está o prefiere que no lo divulguemos o desea que incluyamos un texto junto a la divulgación con alguna indicación específica?** Quedamos atentas a sus instrucciones. Saludos. "*

La señora Damaris Vargas Vásquez en comunicado electrónico del 22 de julio de 2020, 07:27, señaló:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

"Estimada doña Ana Lucía: Buenos días. Gracias por copiarme el mensaje. Al margen de lo que se le señale doña Krissia, le adjunto gestiones realizadas por la suscrita a la Presidencia de la Corte y Consejo Superior que generaron el acuerdo de este último, comunicado mediante Oficio 4608-2020. Por favor considerar esa información con ocasión del impacto de la pandemia en la población con discapacidad para que los mensajes estén actualizados acorde a lo señalado por la CIDH y CONAPDIS. Cordialmente,"

La señora Ana Lucía Vásquez Rivera en correo del 21 de julio de 2020, 3:28 p. m., dirigido a la señora Krissia Rojas Quirós, Jefa de Reclutamiento y Selección de Gestión Humana, señaló:

"Estimada Krissia: Como es de su conocimiento, como parte de la campaña de institucionalidad (de servicios del Poder Judicial) que coordinan nuestro departamento y el Despacho de la Presidencia, durante este año hemos divulgado tanto en el ámbito interno del Poder Judicial como a lo externo (mediante el Facebook del Poder Judicial) los diferentes spots de 30 segundos sobre dichos servicios.

*Uno de los spots producidos hace varios años (con el presupuesto de la campaña, con la contratación de locutores profesionales y la empresa de publicidad que realizó la animación de los íconos) es el de **"Políticas y servicios enfocados a la población en condición de discapacidad"** el cual había sido producido con el visto bueno de los integrantes de la comisión (se adjunta). Sin embargo, tomando en cuenta que deseamos divulgarlo en los próximos días como parte del cronograma divulgativo que estamos desarrollando, y tomando en cuenta que en la parte final de este spot se menciona: ..**"que ingresen a la página de Acceso a la Justicia, donde también encontrarán datos acerca del derecho que tienen estas personas a participar en concursos para ser nombradas en puestos del Poder Judicial "**, quisiéramos consultar si en el contexto actual de la Pandemia existe alguna restricción para concursos o alguna variación al respecto. Ello para no crear una falsa expectativa de las personas que vean o escuchen el spot.*

Es importante mencionar que, debido al proceso y costo de producción de este spot, no se le pueden hacer modificaciones porque habría que producirlo nuevamente y ello implica un costo alto. Si hubiera alguna indicación que se deba agregar al posteo del spot en redes (texto que se incluye junto con el video al ubicarlo en el Facebook) y al anuncio en el comunicado interno (cápsula informativa que divulgamos al personal judicial) si podemos agregarlo en texto junto con la divulgación. Por supuesto en texto accesible para que también las personas con discapacidad visual puedan acceder a él.

Copio a la magistrada Damaris Vargas y al magistrado Jorge Olasso por si desean hacer alguna indicación al respecto.

Quedamos atentas a la respuesta."

La señora Krissia Rojas Quirós en comunicado del 29 de julio de 2020, 09:22, indicó:

*"Estimadas doña Ana Lucía y doña Damaris: En atención a la consulta efectuada a este Subproceso, sobre la parte final del Spot relacionado a las políticas y servicios enfocados a la población en condición de discapacidad, en el cual se menciona: ..**"que ingresen a la página de Acceso a la***

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Justicia, donde también encontrarán datos acerca del derecho que tienen estas personas a participar en concursos para ser nombradas en puestos del Poder Judicial ", agradecemos se incorpore en el texto que acompañe la publicación en las diferentes redes sociales, el siguiente párrafo:

La Dirección de Gestión Humana se encuentra trabajando en el concurso CN-04-17 exclusivo para Personas con Discapacidad (periodo de inscripción finalizado, actualmente en etapa de aplicación de pruebas), tendremos más información de un próximo concurso en la página web <https://ghreclutamientoyseleccion.poder-judicial.go.cr/> a partir del 2021.

Lo anterior en aras de no crear alguna falsa expectativa en la población sobre procesos selectivos vigentes en los cuales quieran participar, asimismo porque en otras ocasiones la reproducción de comunicaciones relacionadas a temas de población con discapacidad ha generado cierta incertidumbre en las personas que están activas en el concurso CN-04-17 con un aumento en las consultas a la unidad a cargo del proceso.

Muchas gracias por la consideración en este tema y quedamos en la mayor disposición en caso de consultas adicionales o ampliaciones sobre lo expuesto."

-0-

Finalmente, como respuesta al correo sobre el SPOT que se divulgará el 4 de agosto, con el visto bueno de cada uno, al respecto se remiten los correos correspondientes:

De: Ana Lucía Vásquez Rivera <avasquezr@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: viernes, 31 de julio de 2020 15:23

Para: Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Krissia Rojas Quirós <krojasq@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Roxana Arrieta Meléndez <rarieta@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Hugo Vega Castro <hvegac@Poder-Judicial.go.cr>; Jennifer Ruiz Ríos <jruizri@Poder-Judicial.go.cr>; Roger Mata Brenes <rmata@Poder-Judicial.go.cr>; Alejandra Mena Cárdenas <amenac@Poder-Judicial.go.cr>; Yasmin Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Maureen González Barrantes <mgonzalezb@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Lucía Vásquez Rivera <avasquezr@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Spot de Acceso a la Justicia se divulgará el próximo martes 4 de agosto RE: Con visto bueno de don Jorge Olaso RE: solo falta visto bueno del Magistrado Jorge Olaso / Spot sobre políticas y servicios enfocados a la población en condición de discapacidad

Buenas tardes: Como ya contamos con los vistos buenos respectivos, estamos programando el spot de Acceso a la Justicia, junto con el texto indicado y aprobado por ustedes, para ser divulgados en correo interno al personal judicial y por el Facebook del Poder Judicial para el próximo **martes 4 de agosto y posteriormente se reiterará cada tres meses** (debido a que tenemos que alternarlo con otros temas de servicios institucionales). Reiteramos nuestro agradecimiento por sus valiosos aportes.

Texto que se adjuntará a las divulgaciones:

La Dirección de Gestión Humana se encuentra trabajando en el concurso CN-04-17 exclusivo para Personas con Discapacidad, con fundamento en la Convención de los derechos de las personas con discapacidad y de la Convención de Antigua Guatemala y según las leyes 8862 y 7600 (periodo de inscripción finalizado, actualmente en etapa de aplicación de pruebas). Tendremos más información de un próximo concurso en la página web <https://ghreclutamientoyseleccion.poder-judicial.go.cr/> a partir del 2021.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

De: Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: viernes, 31 de julio de 2020 15:12

Para: Ana Lucía Vásquez Rivera <avasquezr@Poder-Judicial.go.cr>; Krissia Rojas Quirós <krojasq@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Roxana Arrieta Meléndez <rarieta@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Hugo Vega Castro <hvegac@Poder-Judicial.go.cr>; Jennifer Ruiz Ríos <jruizri@Poder-Judicial.go.cr>; Roger Mata Brenes <rmata@Poder-Judicial.go.cr>; Alejandra Mena Cárdenas <amenac@Poder-Judicial.go.cr>; Yasmin Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Maureen González Barrantes <mgonzalezb@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Con observación de don Jorge Olaso RE: solo falta visto bueno del Magistrado Jorge Olaso / Spot sobre políticas y servicios enfocados a la población en condición de discapacidad /consulta urgente sobre concursos previa a su divulgación

A mí me parece muy bien así, muchas gracias. Excelente.

De: Ana Lucía Vásquez Rivera <avasquezr@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: viernes, 31 de julio de 2020 14:48

Para: Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Krissia Rojas Quirós <krojasq@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Roxana Arrieta Meléndez <rarieta@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Hugo Vega Castro <hvegac@Poder-Judicial.go.cr>; Jennifer Ruiz Ríos <jruizri@Poder-Judicial.go.cr>; Roger Mata Brenes <rmata@Poder-Judicial.go.cr>; Alejandra Mena Cárdenas <amenac@Poder-Judicial.go.cr>; Yasmin Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Maureen González Barrantes <mgonzalezb@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Lucía Vásquez Rivera <avasquezr@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Con observación de don Jorge Olaso RE: solo falta visto bueno del Magistrado Jorge Olaso / Spot sobre políticas y servicios enfocados a la población en condición de discapacidad /consulta urgente sobre concursos previa a su divulgación

Estimado don Jorge Olaso: Espero que se encuentre muy bien. Y qué le parece si incluimos el texto de la siguiente forma:

La Dirección de Gestión Humana se encuentra trabajando en el concurso CN-04-17 exclusivo para Personas con Discapacidad, con fundamento en la Convención de los derechos de las personas con discapacidad y de la Convención de Antigua Guatemala y según las leyes 8862 y 7600 (periodo de inscripción finalizado, actualmente en etapa de aplicación de pruebas). Tendremos más información de un próximo concurso en la página web <https://ghreclutamientoyseleccion.poder-judicial.go.cr/> a partir del 2021.

De: Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: viernes, 31 de julio de 2020 10:32

Para: Krissia Rojas Quirós <krojasq@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Lucía Vásquez Rivera <avasquezr@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Roxana Arrieta Meléndez <rarieta@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Hugo Vega Castro <hvegac@Poder-Judicial.go.cr>; Jennifer Ruiz Ríos <jruizri@Poder-Judicial.go.cr>; Roger Mata Brenes <rmata@Poder-Judicial.go.cr>; Alejandra Mena Cárdenas <amenac@Poder-Judicial.go.cr>; Yasmin Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Maureen González Barrantes <mgonzalezb@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: solo falta visto bueno del Magistrado Jorge Olaso / Spot sobre políticas y servicios enfocados a la población en condición de discapacidad /consulta urgente sobre concursos previa a su divulgación

Les reitero que para mí está bien así, pero para mayor abundamiento el fundamento devendría de la Convención de los derechos de las personas con discapacidad y de la Convención de Antigua Guatemala. Les remito un compendio de legislación de CONAPDIS que se puede utilizar para fundamentar.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

De: Krissia Rojas Quirós <krojasq@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: jueves, 30 de julio de 2020 20:25

Para: Ana Lucía Vásquez Rivera <avasquezr@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Roxana Arrieta Meléndez <arrieta@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Hugo Vega Castro <hvegac@Poder-Judicial.go.cr>; Jennifer Ruiz Ríos <jruizri@Poder-Judicial.go.cr>; Roger Mata Brenes <rmata@Poder-Judicial.go.cr>; Alejandra Mena Cárdenas <amenac@Poder-Judicial.go.cr>; Yasmin Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Maureen González Barrantes <mgonzalezb@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: solo falta visto bueno del Magistrado Jorge Olaso / Spot sobre políticas y servicios enfocados a la población en condición de discapacidad / consulta urgente sobre concursos previa a su divulgación

Buen día. De conformidad con el texto que se estaría divulgando aunado al Spot, es conveniente indicar que si bien la Ley 7600 hace mención del tema de empleabilidad de personas con discapacidad en su artículo 23, el concurso CN-04-17 responde a la aplicación de la Ley 8862 y su reglamento (Ley de Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público), por lo tanto, respetuosamente se sugiere que este dato se adicione al párrafo, tal y como se transcribe a continuación:

La Dirección de Gestión Humana se encuentra trabajando en el concurso CN-04-17 exclusivo para Personas con Discapacidad, según la Ley 8862 y la Ley 7600 (periodo de inscripción finalizado, actualmente en etapa de aplicación de pruebas). Tendremos más información de un próximo concurso en la página web <https://ghreclutamientoyseleccion.poder-judicial.go.cr/> a partir del 2021.

De: Ana Lucía Vásquez Rivera <avasquezr@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: jueves, 30 de julio de 2020 13:50

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Krissia Rojas Quirós <krojasq@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Roxana Arrieta Meléndez <arrieta@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Hugo Vega Castro <hvegac@Poder-Judicial.go.cr>; Jennifer Ruiz Ríos <jruizri@Poder-Judicial.go.cr>; Roger Mata Brenes <rmata@Poder-Judicial.go.cr>; Alejandra Mena Cárdenas <amenac@Poder-Judicial.go.cr>; Yasmin Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Maureen González Barrantes <mgonzalezb@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Lucía Vásquez Rivera <avasquezr@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: solo falta visto bueno del Magistrado Jorge Olaso / Spot sobre políticas y servicios enfocados a la población en condición de discapacidad / consulta urgente sobre concursos previa a su divulgación

Estimada doña Damaris, estimado don Jorge Olaso y estimada doña Krissia:

En atención al correo de doña Damaris del martes 28 de julio (incluido aquí líneas abajo) y el remitido por doña Krissia Rojas el miércoles 29 de julio (incluido también líneas abajo), se estaría divulgando el spot (video) de 30 segundos enviado anteriormente, junto con el siguiente texto al personal judicial y mediante el Facebook del Poder Judicial, una vez que don Jorge Olaso nos dé el visto bueno final como coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia:

La Dirección de Gestión Humana se encuentra trabajando en el concurso CN-04-17 exclusivo para Personas con Discapacidad, según la ley 7600 (periodo de inscripción finalizado, actualmente en etapa de aplicación de pruebas). Tendremos más información de un próximo concurso en la página web <https://ghreclutamientoyseleccion.poder-judicial.go.cr/> a partir del 2021.

Quedamos a la espera de las indicaciones respectivas y cualquier otra observación al respecto."

La señora Maureen González refiere del 14 al 17 de julio se divulgó la campaña de la resolución 01-2020 de la CIDH y a las demás campañas realizadas y spot divulgado el día de hoy. Indica que la señora Ana Lucía Vásquez Rivera no pudo asistir a la sesión debido a que debió participar en otra reunión, por lo que ella estará en su lugar.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

La señora Melissa Benavides Víquez se refiere al Informe DVV-S1-0102-2020 presentado a la Asamblea Legislativa por la Comisión de Acceso a la Justicia, la Unidad de Acceso a la Justicia y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, con ocasión del cumplimiento de la Ley de adición de un capítulo de Acceso a la Justicia a la Ley 7600. Solicita se haga un destacado de la presentación de dicho informe por parte de Prensa y en otros espacios.

Maureen González indica que el Informativo que es grabado está a cargo de Prensa, lo cual debe ser coordinado con doña Sandra Castro pues manejan diferentes formatos de notas cortas de datos relevantes para el Poder Judicial.

SE ACUERDA: 1° Se toma nota de las coordinaciones desarrolladas con el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, así como de la divulgación del spot y otras campañas desarrolladas, así como de la solicitud hecha por el Despacho de la Presidencia para que se considere el tema discapacidad en las campañas ante la petición de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. 2° Solicitar al señor Hugo Vega Castro, jefe del citado Departamento la divulgación entre otros aspectos, del Oficio DVV-S1-0102-2020 presentado a la Asamblea Legislativa con ocasión del Informe 2020 que es el anual solicitado por la Ley de adición de un capítulo de Acceso a la Justicia a la Ley 7600. 3° Se declara firme este acuerdo por unanimidad y se dispone a comunicar el acuerdo con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia. -

ARTICULO III

La oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales en nota del 14 de julio de 2020 remitió lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo. Con instrucciones superiores, me es grato dirigirme a ustedes en ocasión de hacer de su estimable conocimiento, la información recibida en la Oficina de parte de la Delegación Costarricense ante la Organización de Estados Americanos, correspondiente a los documentos:

1. “La Carta Democrática Interamericana: Guía de acción política para enfrentar la pandemia del COVID-19”.

Este documento corresponde a una guía que se basa en el concepto de que la pandemia exige seguir insistiendo en los mecanismos democráticos como la forma más adecuada para abordar la emergencia y sus consecuencias, se puede consultar en el siguiente link: <http://www.oas.org/documents/spa/press/La-CDI-Guia-de-accion-politica-para-la-pandemia-5.28.pdf>

2. “Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia”

Esta guía fue preparada para contribuir al fortalecimiento de los procesos políticos de los Estados Miembros. Ante las serias dificultades en la organización de los procesos comiciales, se analizan alternativas democráticas para que no se vea lesionada la legitimidad de origen de los gobernantes, las transiciones democráticas, la alternancia de sus autoridades y la duración de los períodos de gobierno. La Guía señala que, ante

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

la pandemia del COVID-19, "varios países han adoptado medidas para resguardar la salud de sus habitantes, debiendo posponer procesos electorales programados originalmente para el primer semestre de 2020". A efectos de que las acciones y decisiones que se adopten en materia electoral en respuesta a esta situación permitan resguardar la continuidad de los procesos democráticos, la Secretaría General de la OEA, con la colaboración de la Organización Panamericana de la Salud, recopiló en la guía una serie de medidas para la celebración de elecciones seguras, limpias y transparentes, y que a la vez contribuyan a reducir los riesgos de contagio del COVID-19 a quienes participan en la organización y desarrollo de los comicios. La guía ofrece elementos para tener en cuenta a la hora de decidir si celebrar elecciones o postergarlas, y propone medidas que pueden ser adoptadas en los siguientes ámbitos: Organización y administración electoral; Uso de la tecnología; Participación e inclusión; Campaña electoral; Comunicación y Votación y escrutinio. La OEA fue la primera organización internacional que desplegó una Misión de Observación Electoral durante la pandemia (en República Dominicana) y esa experiencia se refleja también en este documento. El documento fue preparado por el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia, con el ánimo de apoyar a los Estados Miembros en un momento de especial dificultad histórica.

Pueden consultar la guía al darle "clic" sobre el nombre de la misma.

Compartimos con ustedes estos documentos en el entendido que, consideramos, pueden ser de interés para ustedes.

Agradecemos la atención a brindar.

Con las muestras de mi más alta consideración y estima"

-0-

El comunicado anterior fue socializado a todas las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad para su conocimiento.

SE ACUERDA: Se toma nota. -

ARTICULO IV

La licenciada Maureen González Barrantes, comunicadora del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, a cargo del tema de discapacidad, remitió correo de 9 de julio de 2019, que indica:

"Magistrada

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora
Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad

Estimada doña Damaris:

En relación a la campaña adjunta que tiene como fin dar a conocer el contenido de la resolución N° 01-2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos "Pandemia y derechos humanos en las Américas" en lo que respecta a la población con discapacidad, tomando en consideración que ya la campaña cuenta con el visto bueno brindado por su persona, el Magistrado Jorge Olaso Alvarez y la MSc. Melissa Benavides Víquez, con todo gusto procederé a programar las cápsulas para divulgarlas según la siguiente propuesta:

Cápsula 1: Se programa para divulgar el martes 14 de julio

Cápsula 2: Se programa para divulgar el miércoles 15 de julio

Cápsula 3: Se programa para divulgar el jueves 16 de julio

Cápsula 4: Se programa para divulgar el viernes 17 de julio

En caso de que tenga alguna observación final que considere importante tomar en cuenta antes de divulgar la campaña, le agradezco indicármelo.

Muchas gracias y quedo atenta,

Se adjuntan las cápsulas de la Campaña



Campaña
resolución No. 01-21

SE ACUERDA: 1° Se toma nota de la campaña. 2° Autorizar sea replicada por parte del Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial, conforme lo solicitado, y otras oficinas institucionales que lo estimen pertinente, al tratarse de información vinculada con poblaciones en situación de vulnerabilidad, pues ya fue divulgada por los medios internos. 3° La Unidad de Acceso a la Justicia remitirá la información a las representantes de ambas oficinas ante la Subcomisión para la gestión y seguimiento debido. 4° Se declara firme este acuerdo por unanimidad, el cual será comunicado con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia. -

ARTICULO V

La Máster Melissa Benavides Víquez y doña Angie Calderón de la Unidad de Acceso a la Justicia exponen sobre el informe enviado a CONAPDIS sobre la CIADDIS y evaluación realizada.

Luego de la exposición del informe presentado por el Poder Judicial a CONAPDIS por parte de las señoras Melissa Benavides y Angie Calderón, la señora Andrea Sánchez de CONPADIS refiere fue

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

un informe de muy alto nivel y recalca somos el primer país que incluye la figura de la salvaguarda, entre otros temas de relevancia para la defensa de los derechos de las personas con discapacidad; de igual forma señala la importancia de ajustar las estadísticas del Poder Judicial sobre esta temática. Se hace alusión a algunos aspectos en los que conviene hacer ajustes institucionales.

Se adjunta archivo enviado.



Poder Judicial
Adicional.docx

Sobre este mismo tema se recibieron las siguientes gestiones de coordinación:

La Licda. Ana Erika Rodríguez Araya, Jefa del Subproceso de Estadística y el Ingeniero Dixon Li Morales, Jefe del Proceso Ejecución de las Operaciones, remiten oficio 1068-PLA-ES-2020 del 17 de julio de 2020, que indica:

"Con el fin de dar respuesta a la gestión realizada el pasado 14 de julio, donde solicita cualquier información disponible y datos estadísticos de SIGMA sobre procesos vinculados con personas con discapacidad, a fin de ser anexadas al informe "Informe en relación al cumplimiento de la Ley N.º 8661, "Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", realizada por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS); de acuerdo con la información disponible y competente a esta información, a continuación, se adjunta los cuadros estadísticos por materia en violencia doméstica en primera instancia:

Cuadro N° 1 Volumen de Personas con Discapacidad intervinientes en materia de Violencia Doméstica según Rango de edad, por tipo de interviniente y sexo biológico para el 2019

Cuadro N° 2 Volumen de Personas con Discapacidad intervinientes en materia de Violencia Doméstica según Estado Civil, por tipo de interviniente y sexo biológico para el 2019

Cuadro N° 3 Volumen de Personas con Discapacidad intervinientes en materia de Violencia Doméstica según País de origen, por tipo de interviniente y sexo biológico para el 2019

Cuadro N° 4 Volumen de Personas con Discapacidad intervinientes en materia de Violencia Doméstica según Etnia, por tipo de interviniente y sexo biológico para el 2019.

Detalle de la información	Archivo Adjunto
----------------------------------	------------------------

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Cuadros de personas con discapacidad en la materia de Violencia Doméstica



**Datos VD de
discapacidad.xlsx**

"
El licenciado Alexis Mora Cambronero, Profesional Jurídico del a Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, en correo de 14 de julio de 2020, señaló:

"Reciban un cordial saludo. Con instrucciones de la Señora Karen Leiva Chavarría, Jefa de esta oficina, me dirijo a ustedes muy respetuosamente, en ocasión de hacer de su estimable conocimiento la solicitud de información adicional al "Informe en relación al cumplimiento de la Ley N.º 8661, "Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", realizada por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), respecto a la aplicación de los protocolos sobre la capacidad jurídica y las restricciones a la interdicción y la curatela de las personas con discapacidad.

*En razón de lo anterior, se adjunta el instrumento recolector de información, suministrado por el CONAPDIS, con el atento ruego de cumplimentar la información solicitada y remitirla **a más tardar el día lunes 20 de julio**, a los correos electrónicos amorac@poder-judicial.go.cr, con copia al correo ocri@poder-judicial.go.cr.*

Agradecemos de antemano la valiosa atención que pueda brindar a la presente comunicación y quedamos a total disposición ante cualquier consulta. Con las muestras de mi más alta consideración y estima,"

Las señoras Angie Calderón Chaves y Melissa Benavides Víquez, Profesional y Jefa - respectivamente- de la Unidad de Acceso a la Justicia, remiten correo en que dan respuesta a lo solicitado por la OCRI, en el que señalan:

"Reciba un cordial saludo. Con instrucciones de la Máster Melissa Benavides Víquez, y en atención a la seguidilla de correos infra, me permito remitir adjunto para su estimable conocimiento y en adición a la información ya suministrada por parte de doña Melissa, el Oficio No. 1068-PLA-ES-2020, mismo que contiene alguna información estadística preparada por la Sección de Estadística de la Dirección de Planificación, en cumplimiento de lo solicitado por el CONAPDIS. Agradezco su atención y la confirmación del recibido."

SE ACUERDA: 1º Se toma nota del informe remitido por la Comisión de Acceso a la Justicia y la Unidad de Acceso a la Justicia al CONAPDIS. 2º Utilizar la evaluación realizada por CONAPDIS como una oportunidad de mejora para el siguiente informe que deberá presentarse oportunamente, entre ellos, los parámetros estadísticos solicitados por CONAPDIS y los ajustes que sean necesarios en la inclusión de las variables género y discapacidad para procesos de salvaguarda. 3º Coordinar estos temas con la suficiente anticipación con las oficinas respectivas, entre ellos, Estadística y

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Tecnología de la Información (SIGMA). 4º Se declara firme este acuerdo por unanimidad y se dispone a comunicarlo por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia. -

ARTICULO VI

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, en su calidad de Coordinadora de la Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad e Integrante Comisión Institucional de Empleabilidad Poder Judicial, presenta correo electrónico de 13 de julio de 2020 enviado a la Máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora de la Dirección de Gestión Humana, que indica:

Reciba un atento saludo. En seguimiento de la Ley N° 8862, Inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad en el sector público, que señala:

"Artículo único: En las ofertas de empleo de los Poderes del Estado se reservará cuando menos un porcentaje de un cinco por ciento (5%) de las vacantes, en cada uno de los Poderes, para que sean cubiertas por personas con discapacidad siempre que exista oferta de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad, según lo determine el régimen de personal de cada uno de esos Poderes."

El artículo 5 del Reglamento de dicha ley, el cual dispone:

"Funciones de la Comisión especializada. La Comisión Especializada tendrá las siguientes funciones a su cargo: Hacer anualmente un estudio para identificar los puestos que serán objeto de una reserva de no menos de un 5% de las plazas vacantes para ser ocupadas por personas con discapacidad. Para ello, consultará obligatoriamente las bases de datos institucionales internas, así como el Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo (SIOIE), con el fin de reservar aquellas plazas vacantes que tengan oferentes disponibles. Informar al jerarca institucional el estudio estipulado en el inciso a), identificando las posibles plazas vacantes a reservar para las personas con discapacidad y recomendar las adecuaciones y adaptaciones pertinentes para ser aplicadas en el proceso de evaluación y contratación. Velar por el efectivo cumplimiento del presente Reglamento y dar seguimiento a la contratación de las plazas vacantes para personas con discapacidad y su inserción en el ámbito laboral en condiciones óptimas.";

Y, el artículo 6 que señala:

"Política Institucional y Resolución del Jerarca. El máximo jerarca de cada institución, con base en el estudio técnico y recomendación elaborada por la Comisión Especializada, procederá a emitir una Política Institucional y dictará la respectiva resolución administrativa de reserva de plazas que corresponda para cada año, la cual deberá ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta y un extracto de esta en un medio de prensa. Dicha resolución deberá ser comunicada a la Dirección General del Servicio Civil, a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) cuando corresponda y, en todo caso a la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.";

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Le solicito valorar a lo interno de la Comisión trasladar a Corte Plena la aprobación de la Política Institucional de Empleabilidad y demás datos sobre la reserva de plazas que corresponda a cada año, para su aprobación, y no al Consejo Superior, pues la normativa exige aprobación de la jerarquía máxima institucional. Aunado a ello, proceder con la publicación de la Política y la reserva de plazas en La Gaceta y, además, un extracto en un medio de prensa, además de comunicarla a los órganos que cita el Reglamento de la Ley 8862.

Saludos cordiales,"

Se está a la espera de la respuesta de la Comisión Institucional de Empleabilidad.

SE ACUERDA: Se toma nota de la consulta. Estar a la espera de la respuesta que emita la Comisión Institucional de Empleabilidad. -

ARTICULO VII

La máster Melisa Benavidez Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia, trasladó a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad los siguientes comunicados, en relación con los cuales señala:

"De: *María Lourdes Acuña Aguilar* <macunaa@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: *miércoles, 15 de julio de 2020 14:54*
Para: *Melissa Benavides Víquez* <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: *RE: Sobre Curso de Ley de Autonomía*

Buenas tardes, Melissa

Conversando con doña Marisol Barboza, metodóloga de la Escuela Judicial me indica lo siguiente relacionado al Taller sobre la Ley de la promoción de la autonomía de las personas con discapacidad en sede judicial al realizarlo de manera virtual.

- *El taller se puede desarrollar mediante la herramienta teams y la plataforma de cursos de la Escuela Judicial.*
- *Se requiere una persona experta en la materia de familia por la entrada en vigor del Nuevo Código Procesal en Familia.*
- *El taller se llevará a cabo en dos días (16 horas)*
- *Se debe contar con una persona que valide el taller virtual y revisión de diseño.*
- *También se requiere una persona para el diseño de la guía de la persona facilitadora, instrumentos de evaluación y la plantilla del aula virtual.*
- *Para realizar todo lo necesario se requiere de al menos un mes de anticipación antes de ejecutar el taller.*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Cualquier otra consulta estoy a la disposición.

Saludos cordiales

De: Melissa Benavides Víquez <mбенавидесв@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado: miércoles, 15 de julio de 2020 14:25
Para: María Lourdes Acuña Aguilar <macunaa@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RE: Sobre Curso de Ley de Autonomía

¿todo el día?

De: María Lourdes Acuña Aguilar <macunaa@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 14:20
Para: Melissa Benavides Víquez <mбенавидесв@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RE: Sobre Curso de Ley de Autonomía

Si señora, serían 4 grupos de 16 personas cada grupo

De: Melissa Benavides Víquez <mбенавидесв@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado: miércoles, 15 de julio de 2020 14:19
Para: María Lourdes Acuña Aguilar <macunaa@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RE: Sobre Curso de Ley de Autonomía

¿Cada grupo?

De: María Lourdes Acuña Aguilar <macunaa@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 14:19
Para: Melissa Benavides Víquez <mбенавидесв@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Ana Barboza Monge <abarboza@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RE: Sobre Curso de Ley de Autonomía

Dos días

De: Melissa Benavides Víquez <mбенавидесв@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado: miércoles, 15 de julio de 2020 14:18
Para: María Lourdes Acuña Aguilar <macunaa@Poder-Judicial.go.cr>
Cc: Ana Barboza Monge <abarboza@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RE: Sobre Curso de Ley de Autonomía

¿Qué duración tiene?

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

De: María Lourdes Acuña Aguilar <macunaa@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 14:14
Para: Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Ana Barboza Monge <abarboza@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RE: Sobre Curso de Ley de Autonomía

Buenas tardes, Melissa. Un gusto saludarla. En la última sesión que realizó la subcomisión no estuve presente, pero le comento:

SE ACUERDA: **1°** Se toma nota de los oficios EJ-DIR-072-2020 y EJ-ACAD-003-2020, de 22 de mayo de 2020 de la Escuela Judicial, planteados por la licenciada Rebeca Guardia Morales, Directora de la Escuela Judicial y la licenciada María Lourdes Acuña Aguilar, Gestora de Capacitación de la Escuela Judicial, respectivamente. **2°** Solicitar al Consejo Nacional de Discapacidad autorización para que la señora Andrea Sánchez, asesora de CONAPDIS e integrante de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, colabore con la Subcomisión de Acceso a la Justicia como facilitadora de la actividad de capacitación coordinada con la Escuela Judicial denominada Taller de Ley de Promoción de la Autonomía de Personas con Discapacidad en sede judicial, el cual está programado para dos días 21 y 28 de agosto, 18 y 25 de setiembre, 23 y 30 de octubre, 20 y 27 de noviembre. El Taller se ejecutará por medio de la herramienta Microsoft Teams y cada grupo contará con 16 personas. Solicitar a la Defensoría de los Habitantes de la República autorización para que el señor Otto Lépiz, quienes también es integrante de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, colabore con la señora Andrea Sánchez en impartir la capacitación. De aprobarse el permiso, la señora Sánchez podrá hacer ajustes a los contenidos de la capacitación en coordinación con la señora Marisol Barboza Rodríguez, especialista en Métodos de Enseñanza de la Escuela Judicial.

Al día de hoy desconozco si se autorizó la participación de la Sra. Andrea Sánchez y el Sr. Otto Lépiz como personas facilitadoras del taller en mención.

3° Solicitar al Consejo Superior que el Taller de Ley de Promoción de la Autonomía de Personas con Discapacidad en sede judicial se declare de asistencia obligatoria considerando la naturaleza de la capacitación y su trascendencia, además de que responde a los compromisos país con normativa internacional de derechos humanos relativa a población con discapacidad, de carácter supraconstitucional según

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

jurisprudencia reiterada y vinculante de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Desconozco si se realizó la gestión.

4° Instar a la Escuela Judicial para que el Taller de Ley de Promoción de la Autonomía de Personas con Discapacidad en sede judicial sea impartido de manera virtual a toda la población judicial en forma paulatina conforme a los recursos disponibles; iniciándose con las personas juzgadoras y técnicas judiciales de las Jurisdicciones de Familia, Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica; además, peritos de Medicina Legal y del Departamento de Trabajo Social y Psicología y las personas auxiliares de justicia que participan en el ejercicio de las funciones que señala la normativa.

Es posible adaptar el taller a modalidad virtual con al menos un mes de anticipación a que inicie el taller, ya que se debe de generar un aula virtual en la plataforma de cursos de la Escuela Judicial y si las personas facilitadoras le estarán realizando mejoras.

Copio a la compañera Ana Barboza quién asistió a la última reunión de la subcomisión por si debe de agregar algún detalle.

Saludos cordiales"

De: Melissa Benavides Víquez <mбенавидесв@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: miércoles, 15 de julio de 2020 14:01

Para: María Lourdes Acuña Aguilar <macunaa@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Sobre Curso de Ley de Autonomía

Buenas tardes. Por favor indicarme en qué estado se encuentra este curso. Muchas gracias

SE ACUERDA: **1°** Se toma nota de los oficios EJ-DIR-072-2020 y EJ-ACAD-003-2020, de 22 de mayo de 2020 de la Escuela Judicial, planteados por la licenciada Rebeca Guardia Morales, Directora de la Escuela Judicial y la licenciada María Lourdes Acuña Aguilar, Gestora de Capacitación de la Escuela Judicial, respectivamente. **2°** Solicitar al Consejo Nacional de Discapacidad autorización para que la señora Andrea Sánchez, asesora de CONAPDIS e integrante de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, colabore con la Subcomisión de Acceso a la Justicia como facilitadora de la actividad de capacitación coordinada con la Escuela Judicial denominada Taller

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

de Ley de Promoción de la Autonomía de Personas con Discapacidad en sede judicial, el cual está programado para dos días 21 y 28 de agosto, 18 y 25 de setiembre, 23 y 30 de octubre, 20 y 27 de noviembre. El Taller se ejecutará por medio de la herramienta Microsoft Teams y cada grupo contará con 16 personas. Solicitar a la Defensoría de los Habitantes de la República autorización para que el señor Otto Lépiz, quienes también es integrante de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, colabore con la señora Andrea Sánchez en impartir la capacitación. De aprobarse el permiso, la señora Sánchez podrá hacer ajustes a los contenidos de la capacitación en coordinación con la señora Marisol Barboza Rodríguez, especialista en Métodos de Enseñanza de la Escuela Judicial. 3° Solicitar al Consejo Superior que el Taller de Ley de Promoción de la Autonomía de Personas con Discapacidad en sede judicial se declare de asistencia obligatoria considerando la naturaleza de la capacitación y su trascendencia, además de que responde a los compromisos país con normativa internacional de derechos humanos relativa a población con discapacidad, de carácter supraconstitucional según jurisprudencia reiterada y vinculante de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. 4° Instar a la Escuela Judicial para que el Taller de Ley de Promoción de la Autonomía de Personas con Discapacidad en sede judicial sea impartido de manera virtual a toda la población judicial en forma paulatina conforme a los recursos disponibles; iniciándose con las personas juzgadoras y técnicas judiciales de las Jurisdicciones de Familia, Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica; además, peritos de Medicina Legal y del Departamento de Trabajo Social y Psicología y las personas auxiliares de justicia que participan en el ejercicio de las funciones que señala la normativa.”

SE ACUERDA: 1°. Se toma nota de los comunicados electrónicos vinculados con la capacitación coordinada con la Escuela Judicial. 2°. Reiterar consulta al señor Otto Lépiz de la Defensoría de los Habitantes si puede colaborar con la capacitación en referencia, pues la señora Andrea Sánchez de CONAPDIS informa que no se le permitió debido a que debe priorizar otros temas institucionales. 3°. Consultar a la Escuela Judicial si tienen contenido presupuestario para ejecutar este año la capacitación coordinada con la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Persona con Discapacidad sobre la Ley de Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad y si eso podría incluir la contratación de una persona experta; así como valorar la posibilidad de trasladar las fechas programadas inicialmente manteniéndose siempre para este año en lo posible. 4°. Remitir atento recordatorio a la Escuela Judicial para que la persona representante ante esta Subcomisión asista con mayor regularidad a efecto de que se genere una comunicación más efectiva. 5°. Se declara firme este acuerdo por unanimidad y se dispone a comunicarlo de inmediato a la Escuela Judicial por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia. -

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

ARTICULO VIII

La Magistra Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad remite para conocimiento la invitación enviada el 16 de julio de 2020 por la señora Isabel Alfaro Sáenz, Asesora de Sostenibilidad,

"¡Buen día estimada persona participante!

Esperamos se encuentre muy bien.

*Nuestro agradecimiento por sumarse al **Webinar: Inclusión y protección de las personas trabajadoras con discapacidad en Costa Rica en tiempos del COVID-19**, esta actividad fue un esfuerzo conjunto entre el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Despacho de la Segunda Vicepresidencia de la República y la Alianza Empresarial para el Desarrollo, en el marco de la Red de Empresas e Instituciones por la Inclusión de Personas con Discapacidad.*

El fin de tener este espacio fue promover el intercambio con representantes de organizaciones públicas y privadas, personas con discapacidad y sus organizaciones, en torno a las medidas necesarias para garantizar la inclusión y protección de los derechos laborales de las personas con discapacidad y sus familias, durante la atención y recuperación de la emergencia.

Desde la Red de Empresas e Instituciones por la Inclusión de Personas con Discapacidad nuestro más profundo agradecimiento a las personas panelistas en la actividad quienes con sus palabras enriquecieron enormemente este espacio.

Panelistas de la actividad:

*Crystal Vargas Osornio, Coordinadora del Programa Ágora y Emprende México.
María Gabriela Valverde Fallas, Ejecutiva del Consejo de Salud Ocupacional.*

Adriana Mejías Arce, Recursos Humanos Florex de Costa Rica.

Silvia Chaves Quesada, Vicepresidenta y propietaria de Grupo Florex de Costa Rica.

Damaris Solano Murillo, Activista de Derechos Humanos.

A continuación, compartimos:

- El Link de la grabación del webinar: https://www.youtube.com/watch?v=y_WEzIpXeho

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

- *Link de la grabación de las palabras de las personas jefes de las instituciones del comité técnico de la Red de Empresas e Instituciones por la Inclusión de Personas con Discapacidad. <https://www.facebook.com/conapdiscr1/videos/269847564105875/>*
- *La presentación de la empresa Florex pueden encontrarla en el archivo adjunto.*

Esperamos contar con su presencia en futuros eventos organizados por la Red de Empresas e Instituciones por la Inclusión de Personas con Discapacidad.

Saludos cordiales,

Isabel Alfaro Sáenz
Asesora de Sostenibilidad

☎ (506) 2231 2081 ext.106
☎ (506) 8351 1616
✉ isabelalfaro@aedcr.com



Facebook AEDCR Twitter YouTube AEDCOSTARICA
📍 Oficentro Ejecutivo La Sabana, edificio 6, segundo piso
📮 Apdo Postal 6930 -1000 🌐 www.aedcr.com Facebook AEDCR

Se adjunta presentación de Power Point



PPT Gabriela
Valverde CSO.pptx

SE ACUERDA: Se toma nota. -

ARTICULO IX

La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Situación de Discapacidad en la sesión virtual celebrada el pasado martes 07 de julio de 2020, artículo XVI, dispuso: "**SE ACUERDA: 1º.** Se toma nota. **2º.** A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del CAPÍTULO VIII, ACCESO A LA JUSTICIA, AL TÍTULO 11 DE LA LEY N.º 7600, que indica: "*Para dar seguimiento del derecho al acceso a la justicia de las personas con discapacidad, las comisiones institucionales de accesibilidad y discapacidad, la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) constituirán un equipo que brinde asesoramiento y seguimiento en relación con la aplicación y el cumplimiento de lo dispuesto en este capítulo. Cada doce meses se deberá rendir un informe detallado de la aplicación de la presente ley, a la Comisión de Asuntos de Discapacidad y de Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa.*" se acuerda solicitar a las diferentes jerarquías institucionales involucradas un informe sobre las acciones realizadas sobre la temática a efecto de elaborar un informe unificado y trasladarlo en forma coordinada con la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Despacho de la Presidencia, Comisión de Acceso a la Justicia y Oficina de Cooperación y Relaciones

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Internacionales. **3º**. Solicitar apoyo en la operativización de las responsabilidades del Poder Judicial en el nuevo capítulo de Acceso a la Justicia de la Ley 7.600, y la logística de construcción del informe a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Despacho de la Presidencia y Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales. **4º**. Solicitar al CONAPDIS la asistencia técnica para el cumplimiento idóneo de la nueva normativa.”

El Informe se elaboró con la participación de la Comisión de Acceso a la Justicia, la Unidad de Acceso a la Justicia y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad con el objetivo de enviarlo puntualmente a la Asamblea Legislativa, tomando como insumos los informes solicitados a diferentes instancias institucionales, de CONAPDIS, Universidades, Colegio de Abogados y Abogadas, entre otros.

Su contenido literal es el siguiente:

San José, 3 de agosto de 2020

Oficio N° DVV-S1-0102-2020

Señoras y Señores

Comisión de Discapacidad y Aduldez Mayor

Asamblea Legislativa

Asunto: Informe de Seguimiento 2020 sobre acciones del Poder Judicial asociadas a la Ley 9714 "Adición del Capítulo VIII, Acceso a la Justicia, al Título 11 de la Ley N.º 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad"

Estimados Señores y Señoras:

Tenemos el honor de dirigirnos a ustedes en nuestra condición de Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia y Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, con ocasión de rendir dentro del plazo legal, el Informe 2020 sobre Acciones del Poder Judicial asociadas a la Ley 9714 "Adición del Capítulo VIII, Acceso a la Justicia, al Título 11 de la Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad".

El numeral 68 de dicha normativa señala:

"Seguimiento. Para dar seguimiento del derecho al acceso a la justicia de las personas con discapacidad, las comisiones institucionales de accesibilidad y discapacidad, la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) constituirán un equipo que brinde asesoramiento y seguimiento en relación con la aplicación y el cumplimiento de lo dispuesto en este capítulo. Cada doce meses se deberá rendir un informe detallado de la aplicación de la presente ley, a la Comisión de Asuntos de Discapacidad y de Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa."

El informe incorpora en su primera parte una contextualización de datos acerca de los antecedentes de constitución, integración, funciones desarrolladas, periodicidad de sesiones y actas mensuales de 2019 y 2020 con acuerdos incluidos de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad del Poder Judicial.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Con mayor detalle se exponen las acciones institucionales desarrolladas para el acceso a la justicia de la población en situación de discapacidad por parte de la Subcomisión, la coordinación de acciones ejecutadas con otras oficinas institucionales en materia de Discapacidad con ocasión de la implementación de la normativa nacional e internacional que regula los derechos de esta población y la Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial aprobada por Corte Plena en la sesión N° 14-08 del 5 de mayo de 2008, Artículo XXIII, entre ellos, la Fiscalía General, Organismo de Investigación Judicial, Defensa Pública, Judicatura, Comisiones Jurisdiccionales, Contraloría de Servicios, Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, entre otras.

Además, se informa sobre la articulación de acciones desplegadas con otras instituciones sobre la temática, entre ellas, la Contraloría General de la República, Patronato Nacional de la Infancia, el Colegio de Abogados y Abogadas, universidades, entre otros. Finalmente, se incorpora la evidencia de seguimiento de todos los datos suministrados.

Informe de Seguimiento 2020

Acciones del Poder Judicial asociadas a la Ley 9714 "Adición del Capítulo VIII, Acceso a la Justicia, al Título 11 de la Ley N.º 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad"

Para el Poder Judicial la atención a las personas en situación de discapacidad conforme a los derechos que regula la normativa nacional e internacional siempre ha sido una prioridad. Corte Plena, jerarquía máxima institucional, aprobó la Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial en la sesión N° 14-08 del 5 de mayo de 2008, Artículo XXIII, y en la actualidad el tema de acceso a la justicia es parte de los ejes transversales y temas estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2019-2024 del Poder Judicial.

I PARTE. Constitución y cumplimiento de funciones conforme al Plan de Trabajo Anual de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad

1. Antecedentes

En el acuerdo de Corte Plena tomado en sesión 14-2008 de 5 de mayo de 2008, Artículo XLVII, se dispuso la creación de la Comisión de Accesibilidad para la atención de las personas con discapacidad y se aprobó la Política de Igualdad de las Personas con Discapacidad del Poder Judicial, en cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7.600 de 1996, la Directriz 27-2001, emitida por la Presidencia de la República y el Ministerio de la Presidencia que promovió la creación de comisiones institucionales en materia de discapacidad en todas las instituciones públicas, y la normativa internacional que regula los derechos de dicha población.

En sesión de Corte Plena N° 19-12 de 28 de mayo de 2012, Artículo XXVIII, se acordó que la Comisión de Accesibilidad se convirtiera en la Comisión de Acceso a la Justicia, la cual funciona con órgano rector de las Subcomisiones de Acceso a la Justicia¹ a cargo de las diferentes poblaciones en situación de vulnerabilidad. Con ocasión de ese cambio, los asuntos

¹ Actualmente el Poder Judicial cuenta con Subcomisiones para el acceso a la justicia de Discapacidad, Personas Adultas Mayores, Afrodescendientes, Indígenas, LGTBIQ, Niñez y Adolescencia y Penal Juvenil, Personas Privadas de Libertad.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

vinculados con la población con discapacidad pasaron a conocimiento de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, bajo la rectoría de la Comisión de Acceso a la Justicia.

En la sesión de Corte Plena N° 57-2014 del 8 de diciembre de 2014, Artículo XIX, se aprobaron las acciones recomendadas para cumplir con el Informe de Advertencia de la Auditoría Judicial N° 512-44-AEE-2014 de 21 de mayo de 2014, teniéndose a la Subcomisión como "activa".

En el año 2013 se aprobó la Ley de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD) que es la N° 9171 -vigente- la cual dispone:

"todos los ministerios y órganos desconcentrados adscritos a ellos deberán constituir una comisión institucional sobre accesibilidad y discapacidad (CIAD), cuyos miembros serán nombrados por la máxima autoridad institucional, procurando una representación amplia de la estructura institucional. Las instituciones autónomas y semiautónomas y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas podrán constituir una CIAD al amparo de esta ley."

La normativa en referencia no está dirigida a los supremos poderes. No obstante, para el momento de su entrada en vigor ya el Poder Judicial contaba con la Comisión de Accesibilidad, que luego se transformó en la Comisión de Acceso a la Justicia, y con la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. Además, ya había sido aprobada por Corte Plena en sesión 14-2008 de 5 de mayo de 2008, Artículo XLVII, la Política de Igualdad de las Personas con Discapacidad del Poder Judicial.

2. Coordinación

Por disposición de Corte Plena, el Magistrado Jorge Olaso Álvarez y la Magistrada Damaris Vargas Vásquez están a cargo de la Coordinación de la Comisión de Acceso a la Justicia y de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, respectivamente. Además, se cuenta con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia a cargo de la máster Melissa Benavides Víquez.

3. Integración

La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad está integrada por personas representantes de las principales oficinas institucionales, de otras instituciones tales como el Consejo Nacional de Discapacidad, la Defensoría de los Habitantes de la República, entre otros, y en cumplimiento de las Políticas de Participación Ciudadana y de Gobierno Abierto del Poder Judicial, cuenta con representantes de la sociedad civil.

Las y los integrantes son:

Magistrado Jorge Olaso Alvarez, Coordinador Comisión de Acceso a la Justicia

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad

Sra. Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia
Suplente: Angie Calderón Chaves

Sra. Mayela Pérez, Ministerio Público

Sra. Beiy Hiu Li Villalobos, Defensa Pública
Suplente: Gabriela Abarca

Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Dirección Ejecutiva
Suplente: Sra. Katherine Hernández Molina

Sr. Dixon Li Morales, Dirección de Planificación

Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional

Sra. Wendy Patricia Barrantes Jiménez, representante sociedad civil

Sra. Nelda Beatriz Rojas Jiménez, representante de la Judicatura de Niñez y Adolescencia

Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Dirección de Gestión Humana y Comisión Institucional de Empleabilidad
Suplente: Sr. Alex Guevara, Suplente

Sra. Andrea Sanchez, CONAPDIS

Sra. Mayela Pérez Delgado, Ministerio Público
Suplente: Sra. Evelyn Chavarría Brenes

Sr. Orlando Castrillo, Dirección de Tecnología de la Información

Sr. Franz Vega Zúñiga, Departamento Médico Legal
Suplente: Sr. Edgar Madrigal Ramírez

Sr. Otto Lépez, Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de las Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría de los Habitantes de la República

Sra. Yorleny Ferreto Solano, Organismo de Investigación Judicial

Sra. María Lourdes Acuña Aguilar, Escuela Judicial
Suplente: Sra. Ana Barboza

Sra. Maureen González Barrantes, Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

4. Funciones

Las funciones que desarrolla la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad están asociadas al cumplimiento de la Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial, aprobada por Corte Plena en la sesión N° 14-08 de la Corte Plena, celebrada el 5 de mayo de 2008, Artículo XXIII, la normativa nacional e internacional que regula los derechos de las personas con discapacidad, en especial, la Ley 9171 y la Ley 9714 que incorpora un Capítulo sobre Acceso a la Justicia a la Ley 7.600, entre ellas:

- a. Velar para que en el Poder Judicial se incluyan en sus reglamentos, políticas institucionales, planes, programas, proyectos y servicios, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad para las personas con discapacidad, en cualquier región del país. Al efecto, el Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial 2019/2024 incluye como un área estratégica el Acceso a la Justicia dentro del que está inmerso el acceso a la justicia de personas con discapacidad, de manera tal que todos los Proyectos institucionales están alineados a la Política de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.*
- b. Coordinar la formulación, ejecución y evaluación de las políticas institucionales, en el marco de la Política de Igualdad de las Personas con Discapacidad aprobada por Corte Plena en sesión 14-2008 de 5 de mayo de 2008, Artículo XLVII, la Política Nacional de Discapacidad y el Plan de Acción en lo aplicable, así como la normativa nacional e internacional que regula los derechos de la población en situación de discapacidad. Desde el año 2019 se están realizando acciones coordinadas con CONAPDIS como ente rector de discapacidad, MIDEPLAN y la Dirección de Planificación del Poder Judicial para la actualización de la Política Institucional con el objetivo de alinearla en lo posible a la Política Nacional de Discapacidad y su Plan de Acción, en especial, la normativa nacional e internacional y las nuevas funciones que regula la Ley 9714.*
- c. Cooperar mediante recomendaciones con la elaboración y evaluación del plan y presupuesto institucional de equiparación de oportunidades con las diferentes instancias institucionales, fundamentadas en la normativa vigente sobre discapacidad. Estas actividades se están ejecutando en Coordinación con la Comisión de Acceso a la Justicia y la Comisión Institucional de Empleabilidad en el marco del Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial para la equiparación de oportunidades con las diferentes instancias institucionales, fundamentadas en la normativa vigente sobre discapacidad.*
- d. Propiciar la participación de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan en la formulación de las políticas institucionales, así como en el diseño, la ejecución y la evaluación del plan institucional de equiparación de oportunidades. El diseño de la Política Institucional de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad y de Empleabilidad se constituyó con la Participación de personas con discapacidad y así se ha venido ejecutando, incorporando en ese proceso tanto personas con discapacidad servidoras Judiciales como usuarias. En Cumplimiento de la Política de Participación Ciudadana del Poder Judicial la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad está integrada por personas con discapacidad y representantes de organizaciones de éstas.*
- e. Coordinar, con las instancias correspondientes, la incorporación de la perspectiva de discapacidad y equiparación de oportunidades en los contenidos de la capacitación, la divulgación y en los sistemas de información institucionales. La perspectiva de discapacidad y de equiparación de oportunidades es parte del Plan Estratégico Institucional 2019/2024, de manera tal que las instancias institucionales necesariamente deben ejecutar sus Proyectos estratégicos basados en este enfoque. De ahí, tanto los contenidos de Capacitación que se ejecuta en forma coordinada con la Escuela Judicial, la Dirección de Gestión Humana y demás Unidades de Capacitación del OIJ, Defensa Pública y Ministerio Público; la divulgación que se realiza de manera articulada con el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional; y los sistemas de información institucionales que se coordinan con la Dirección de Tecnología de la Información, se ejecutan conforme a la perspectiva de discapacidad y de equiparación de oportunidades. Recientemente esto último se ha ejecutado en forma coordinada y con la asesoría de CONAPDIS en relación con la página web del Poder Judicial y otras páginas institucionales, entre otros sistemas tecnológicos.*
- f. Organizar y promover la provisión de servicios de apoyo y ayudas técnicas que requieren las personas servidoras judiciales y usuarias en situación de discapacidad. Para tal efecto se incluye esa información en la página web de la Comisión de Acceso a la Justicia que a la vez incorpora la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en uno de sus apartados. En forma coordinada con la Dirección Ejecutiva se ha organizado y*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

promovido la provision de Servicios de Apoyo y ayudas técnicas requeridas por las personas servidoras Judiciales y las usuarias que presenten alguna discapacidad. Al respecto se ha solicitado a la Comisión de Acceso a la Justicia publicar en la página web en la parte de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, tanto las ayudas técnicas como los Servicios de Apoyo.

- g. Establecer vínculos de cooperación con integrantes de otras CIAD. Se han mantenido vínculos de Cooperación con las personas integrantes de otras CIAD con el objetivo de conocer e implementar en lo posible, las buenas prácticas desarrolladas por éstas y compartir las institucionales con el objetivo de mejorar el Servicio de administración de justicia de las personas en situación de discapacidad.*

La evidencia de los productos desarrollados en el ejercicio de las funciones citadas se encuentra en los acuerdos de las actas de las sesiones mensuales que realiza la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad y las sesiones extraordinarias que en ocasiones se ejecutan.

Importante indicar que siempre se ha gestionado para que la Subcomisión esté integrada por una persona representante de CONAPDIS lo cual ha implicado una importante oportunidad de mejora en las diferentes propuestas que se desarrollan y ejecutan.

5. Sesiones ordinarias y extraordinarias

Las sesiones ordinarias se realizan mensualmente en cumplimiento del Reglamento General de Comisiones de la Corte Suprema de Justicia. También se realizan sesiones extraordinarias cada vez que es necesario, de manera presencial o virtual. A partir de la Pandemia Covid-19 las sesiones se realizan por medio de Microsoft Teams.

6. Actas de sesiones mensuales 2019 y primer semestre de 2020

Se adjuntan como evidencia las actas de las sesiones de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad 2019 y 2020:

2019	
Acta 1-2019 	Acta 2-2019 
Acta 3-2019 	Acta 4-2019 

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Acta 5-2019 	Acta 6-2019 
Acta 7-2019 	Acta 8-2019 
Acta 9-19 	Acta 10-19 
Acta 11-19 	
2020	
Acta 1-2020 	Acta 2-2020 
Acta 3-2020 	Acta 4-2020 
Acta 5-2020 	Acta 6-2020 

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

II PARTE. Acciones institucionales sobre Acceso a la Justicia

1. Acciones concretas del trabajo desarrollado en el Poder Judicial de la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Personas en situación de Discapacidad.

Las acciones por seguir en todos los ámbitos del Poder Judicial deben orientarse a la identificación y erradicación de las desigualdades por razones de discapacidad. Especial atención debe darse en el acceso a los servicios judiciales y en las decisiones judiciales. Además, las desigualdades no deben afectar el acceso, interpretación y aplicación de la justicia, ni interferir en el desempeño de las personas servidores judiciales en relación con sus funciones.

Se detallan algunas líneas generales de acción, según el ámbito institucional:

a. En el Ámbito Administrativo

- ✓ *Se impulsa el mejoramiento y fortalecimiento de los mecanismos administrativos y jurisdiccionales existentes, para lograr la accesibilidad a la justicia a las personas usuarias con discapacidad, sin discriminación.*
- ✓ *Se mantiene vigente un plan de eliminación de barreras arquitectónicas, en cumplimiento de la Ley 7600, de manera que todos los inmuebles propiedad del Poder Judicial, o los que sean alquilados cuenten con la accesibilidad idónea para asegurar el acceso arquitectónico. Lo mismo aplica para todos los bienes muebles, para la atención del público y/o personas usuarias, y para el mismo personal de la institución, de manera que los mismos sean accesibles. Espacios que además deben contar con la señalización universal exigida por ley.*
- ✓ *Debe en todo momento garantizarse la atención en espacios cómodos, seguros, accesibles y eficientes que aseguren la igualdad de oportunidades.*
- ✓ *Desde la Dirección de Gestión Humana, debe en todo momento garantizarse que los procesos de selección de personal estén adaptados a las condiciones de las y los aspirantes con alguna discapacidad, y que se asegure la igualdad de oportunidades en dichos procesos.*
- ✓ *Formación de personal judicial en la lengua de señas costarricense con énfasis en el área jurídica para la atención al público.*
- ✓ *Se elaboran planes de capacitación permanentes y sostenibles que incluyen la perspectiva de discapacidad, dirigidos para todo el personal judicial.*
- ✓ *En relación con el tema de la información y la comunicación, se realizan importantes esfuerzos y coordinaciones con los diferentes departamentos de prensa y comunicación organizacional, mediante la divulgación de importantes campañas de información y sensibilización dirigidos al personal judicial con una perspectiva de derechos humanos.*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

- ✓ *Se confeccionan protocolos, guías y directrices que permiten día con día mejorar la atención de las personas usuarias con alguna situación de discapacidad.*

b. *Ámbito Jurisdiccional*

- ✓ *Se emiten lineamientos que instruyen a las y los jueces para que apliquen prioritariamente las normas internacionales de protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.*
- ✓ *Las personas juzgadoras deben abstenerse de hacer valoraciones basadas en consideraciones de tipo cultural o ideológico que configuren prejuicios o produzcan efectos discriminatorios en contra de las personas en situación de discapacidad.*
- ✓ *En las resoluciones judiciales las juezas y los jueces deben redactar las resoluciones judiciales con un uso de lenguaje claro, inclusivo y respetuoso de las personas con discapacidad.*
- ✓ *Se recopila y se socializa para estudio y aplicación información jurisprudencial en donde figuren personas con alguna condición de discapacidad.*

c. *Ámbito Auxiliar de la Justicia*

- ✓ *Se promueve el cumplimiento de las directrices para reducir la revictimización de personas en condición de discapacidad en los procesos judiciales.*
- ✓ *Se cuenta con personal especializado en materia de discapacidad, para la realización de peritajes, evaluaciones médicas y psicológicas.*
- ✓ *Se garantiza desde la Defensa Pública los servicios de defensa del derecho alimentario en lugares accesibles, seguros y cercanos a las personas con discapacidad usuarios de estos.*
- ✓ *Se incorpora transversalmente la perspectiva de discapacidad en los servicios que brindan todas las instancias del ámbito auxiliar de la justicia.*
- ✓ *Se brinda atención prioritaria y garantiza un trámite preferente a todas las personas con discapacidad.*

2. *Logros institucionales realizados bajo la coordinación de la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Personas en situación de Discapacidad.*

A continuación, se detallarán los logros de la Subcomisión para el acceso a la justicia de Personas en situación de discapacidad:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

- i. *Se gestionó ante la Comisión de Acceso a la Justicia actualizar la Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial aprobada por Corte Plena en sesión N° 14-08 de 5 de mayo de 2008, Artículo XXIII, siguiendo la metodología de MIDEPLAN. Lo anterior, para que se adaptara a la Política Nacional de Discapacidad y a la nueva normativa y lineamientos institucionales vinculados. La propuesta fue aprobada por la Comisión de Acceso a la Justicia y ya se realizó un primer Taller coordinado con la Dirección de Planificación para tal efecto. Además, se solicitó a CONAPDIS colaboración mediante asesoría para la actualización de la Política y su alineamiento a la Política Nacional de Discapacidad. Concretamente, se solicitó a CONAPDIS:*
- a. *Brindar su acompañamiento y asesoría especializada para que las acciones del Poder Judicial vinculadas con la inclusión idónea de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad para las personas con discapacidad en los reglamentos, políticas institucionales, planes, programas, proyectos y servicios que se dan en cualquier región y comunidad del Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad Comisión de Acceso a la Justicia Poder Judicial país;*
 - b. *Poder contar con su acompañamiento y asesoría especializada en el proceso que estamos realizando a fin de que las acciones del Poder Judicial relacionadas con la formulación, ejecución y evaluación de la política institucional y su actualización, se enmarque en la Política Nacional de Discapacidad;*
 - c. *Cooperar mediante recomendaciones con la elaboración y evaluación del plan y presupuesto institucional para la equiparación de oportunidades de la población con discapacidad;*
 - d. *Colaborar con su experiencia en la asesoría sobre las acciones que realiza la Institución a fin de propiciar la participación de las personas con discapacidad en la formulación de la actualización de la política institucional, su diseño, ejecución y la evaluación, para incorporar la equiparación de oportunidades, lo anterior, incluyendo los contenidos de la capacitación, la divulgación y en los sistemas de información institucionales;*
 - e. *Remitir información que pueda ser socializada con las personas servidoras judiciales vinculada con los servicios de apoyo y ayudas técnicas que ofrece la Institución a su cargo y que pueden ser de utilidad para personas funcionarias, usuarias y beneficiarias que presentan alguna discapacidad;*
 - f. *Informar sobre los vínculos de cooperación con integrantes de otras CIAD a efecto de maximizar el aprovechamiento de los recursos y compartir las buenas prácticas que se han desarrollado.*
- ii. *Se realizaron comunicados a CONAPDIS a fin de coordinar acciones para implementar la Ley N° 9714 que es Adición del Capítulo VIII, Acceso a la Justicia, al Título II de la Ley N° 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, necesarias para promover que las instancias de administración de justicia cuenten con la disponibilidad de los recursos para la comunicación, ayudas técnicas y humanas requeridas para la atención de las personas con discapacidad de manera idónea. Además de comunicar la disposición institucional para integrar el equipo a cargo de brindar asesoramiento y seguimiento en relación con la aplicación y el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, integrado por las comisiones institucionales de accesibilidad y discapacidad, la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), a fin de poder planificar las acciones que sean necesarias para informar los logros y avances de manera oportuna a la Comisión de Asuntos de Discapacidad y de Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa, tal y como lo dispone la Ley 9714.*
- iii. *Con el objetivo de dar la trazabilidad debida a los informes a los que hace referencia el artículo 3 de la Ley N° 9171 de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad, se le solicitó a CONAPDIS informe de seguimiento que se ha dado a los informes que ha presentado el Poder Judicial en cumplimiento de*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

dicha norma y reenvío de estos, con el objetivo de buscar oportunidades que coadyuven en la mejora continua de la gestión.

- iv. Se realizaron acciones de coordinación con la Dirección de Tecnología de la Información para que en la construcción del nuevo sistema informático se incorpore la perspectiva de la población en situación de discapacidad. Para tal efecto se informó sobre los nombres de algunas de las personas servidoras judiciales con discapacidad para que coadyuven directamente con sugerencias, así como las personas usuarias con discapacidad o representantes de organizaciones de éstas aprovechando para ello la actividad de celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad; y los insumos con que cuenta la Comisión de Empleabilidad del Poder Judicial.*

- v. La Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia participó activamente en las sesiones de la Comisión de Empleabilidad del Poder Judicial, de la cual forma parte, para la implementación de la Ley de Empleabilidad de las Personas con Discapacidad. Dicha Comisión informa que se obtuvieron los siguientes logros: Concursos de personas con discapacidad conforme a la Ley 8862 de Inclusión y Protección Laboral:*
 - a. 1 persona con discapacidad nombrada en un puesto de juez/jueza civil*
 - b. 2 puestos para juez/jueza de Familia en proceso de nombramiento*
 - c. Otros puestos del ámbito administrativo: se evaluación de 209 personas que a partir del 28/10/19 iniciaron las primeras evaluaciones a 30 personas con discapacidad visual y se continúa con las demás para concluir los concursos especializados activos.*

- vi. Se coordinaron acciones para la ejecución de actividades de capacitación que contribuyan con el cumplimiento de las metas del PAO 2019 de la Comisión de Acceso a la Justicia en lo relacionado con las personas en situación de discapacidad. Se logró la conclusión de un Curso Virtual con la Dirección de Gestión Humana, así como la coordinación con dicha Dirección, la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación del Ministerio Público, Defensa Pública, y Organismo de Investigación Judicial para incorporar los derechos de la población con discapacidad en sus capacitaciones, incluyendo la Ley de Promoción de Autonomía de las Personas con Discapacidad.*

- vii. Se realizaron coordinaciones con la Dirección de Gestión Humana para la realización de un Diagnóstico que ejecutó la Unidad de Capacitación de dicha Dirección acerca del estado en que se encuentra la Institución vinculado con el servicio que se ofrece a las personas que requieren LESCO y las personas capacitadas que lo ofrezcan. Lo anterior, en cumplimiento de la normativa que regula tal derecho y los lineamientos institucionales, así como la jurisprudencia de la Sala Constitucional atinente a las exigencias para que la Institución esté preparada para ofrecer ese servicio de manera idónea. Con ocasión de lo anterior, se amplió la cobertura de las personas capacitadas en LESCO, se recibieron propuestas de buenas prácticas y se hicieron sugerencias a la Dirección de Tecnología de la Información para que se automatice ese servicio en la medida de lo posible.*

- viii. Se remitió propuesta a la Comisión de Acceso a la Justicia para que se actualice la página de la Comisión en la parte relacionada con la Subcomisión de Acceso a la Justicia. Además, en coordinación con CONAPDIS se remitió a la Comisión de Acceso a la Justicia el modelo universal de accesibilidad para personas con discapacidad para*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

que se incorpore en todas las páginas de la Institución, no solo en la de la Subcomisión y la Comisión. La propuesta fue aprobada por la Comisión de Acceso a la Justicia.

- ix. *En la actualización de las Reglas de Brasilia mediante Circular 173-2019 de Corte Plena, se logró la inclusión de las personas en situación de discapacidad permanente y también las temporales, como beneficiarias de tales reglas. Lo anterior, con el objetivo de que la Institución tenga como uno de los lineamientos de la jerarquía máxima, establecer las condiciones necesarias de accesibilidad para garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, incluyendo Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad Comisión de Acceso a la Justicia Poder Judicial aquellas medidas conducentes a utilizar todos los servicios judiciales requeridos y disponer de todos los recursos que garanticen igualdad de trato, reconocimiento como persona ante la ley, respeto de su autonomía, capacidad de actuar, seguridad, movilidad, comodidad, comprensión, privacidad y comunicación, sea ésta a través de cualquier medio tecnológico que requiera, atendiendo la brecha digital y cultural. Lo anterior incluye también promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad.*
- x. *Circulares:*
- xi. *Se logró la aprobación de la Circular 202-2019, propuesta por la Subcomisión de Acceso a la Justicia, denominada "Disposiciones normativas de acatamiento obligatorio respecto de los términos a emplearse al momento de referirse a las personas en situación de discapacidad", mediante acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 96-19 celebrada el 05 de noviembre de 2019, artículo LIX. Se reiteró a las diferentes Oficinas Judiciales y Unidades Administrativas del país, que tienen bajo su responsabilidad velar por la debida ejecución del marco jurídico vigente en el tema de discapacidad en los diferentes circuitos judiciales del país, la necesidad de garantizarles el derecho a respetar la dignidad e igualdad a las personas usuarias internas y externas en situación de discapacidad para el cumplimiento de las leyes 8661 Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su Reglamento. El objetivo es cumplir con el artículo 6 conforme al cual, cuando, por cualquier razón o propósito, se trate o utilice el tema de la discapacidad, este deberá presentarse reforzando la dignidad e igualdad entre los seres humanos. Ningún medio de información deberá emitir mensajes estereotipados ni menospreciativos en relación con la discapacidad. Las organizaciones de personas con discapacidad deberán ser consultadas sobre este tema; y el 8, conforme al cual, deben adoptar medidas efectivas y pertinentes para: a) Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas; b) Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida; c) Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad. Las medidas a este fin incluyen: a) Poner en marcha y mantener campañas efectivas de sensibilización pública destinadas a: i) Fomentar actitudes receptivas respecto de los derechos de las personas con discapacidad; ii) Promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad; iii) Promover el reconocimiento de las capacidades, los méritos y las habilidades de las personas con discapacidad y de sus aportaciones en relación con el lugar de trabajo y el mercado laboral; b) Fomentar en todos los niveles del sistema educativo, incluso entre todos los niños y las niñas desde una edad temprana, una actitud de respeto de los derechos de las personas con discapacidad; c) Alentar a todos los órganos de los medios de comunicación a que difundan una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de la presente Convención; d) Promover programas de*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

formación sobre sensibilización que tengan en cuenta a las personas con discapacidad y los derechos de estas personas (Ley 8661). Conforme a lo anterior, en la Circular se destacó que es importante el uso de términos correctos ya que estos le dan valor a las personas a las cuales nos referimos, con el lenguaje excluimos o discriminamos, ya que antes que determinada situación o característica más de las que tenemos, somos personas con la misma dignidad inherente. Esta Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad Comisión de Acceso a la Justicia Poder Judicial sería la razón por la que nunca se refiera a la persona en situación de discapacidad como:

> Discapacitado, este término sugiere que la discapacidad es parte de su definición como ser humano y no lo es. - Los eufemismos, como "sordito", "cieguito", "Manuelito/a, que tiene discapacidad", hay que evitarlo ya que esto trae un mensaje subliminal de infancia permanente y no de acceso a la responsabilidad ciudadana;

> Enfermo; la discapacidad no es una enfermedad, es una situación que puede desaparecer si eliminamos las barreras del entorno. Por ejemplo: las personas ciegas, sordas, usuarias de sillas de ruedas están en su mayoría perfectamente sanas y su "discapacidad" solo surge cuando no hay lectores de pantallas, braille, sitios web accesibles, intérpretes de lengua de señas, programas de televisión o videos con subtítulos, que les aseguren su inclusión plena en igualdad de oportunidades.

> Normal vs. Anormal: este concepto de normalidad actualmente ha sido muy cuestionado. Ante dicha reflexión sobre bajo qué criterios se define lo normal de lo que no lo es y profundizamos en los detalles, no existe nadie plenamente "normal". Para tal efecto, se adjuntó la "Guía para uso de lenguaje inclusivo" emitida por el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONAPDIS)

> Personas con capacidades diferentes, personas con capacidades especiales, personas con necesidades especiales: Además de tratarse de eufemismos, desde el principio de igualdad propio a las personas humanas, no existen las capacidades diferentes o necesidades especiales. Todos y todas tenemos las mismas capacidades (potenciales, reales, en desarrollo) y necesidades (amar y ser amados, comer, vestirse, tener salud, sobrevivir). Todos y todas compartimos la misma esencia humana en igualdad. Lo que nos diferencia no tiene que ver con nuestras capacidades o necesidades esenciales y cuando no existen barreras en el entorno, se pueden manifestar y satisfacerse en igualdad. Se brindó un resumen para que sirva de guía como uso correcto de términos, tomado de la "Guía de lenguaje Inclusivo" emitido por el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad. (CONAPDIS)

Forma incorrecta: Forma correcta: Discapacitado Enfermito Persona con problemas Su nombre Persona en situación de discapacidad Persona con discapacidad Relegado a una silla de ruedas Parálítico Su nombre Persona en situación de discapacidad física o movilidad reducida Invidente Cieguito El cieguito Su nombre Persona ciega Persona en situación de discapacidad sensorial Sordomudo El mudo Su nombre Persona en situación de discapacidad sensorial Retrasado mental El mongolo, mongolito Su nombre Persona con síndrome de Down Persona en situación de discapacidad intelectual Por todo lo anterior, se deberá proporcionar a las personas en situación de discapacidad internas y externas del Poder Judicial, el debido respeto a su dignidad e igualdad como persona, empleando para ello los términos correctos de acuerdo al tipo de situación física, sensorial o psicosocial que presente. Para tal efecto, se adjunta la "Guía para uso de lenguaje inclusivo" emitida por el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONAPDIS)

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

- xii. *Se gestionó ante la Dirección de Gestión Humana para que en la implementación del Reglamento de Evaluación de Desempeño aprobado por Corte Plena se incluyan indicadores vinculados con la atención de las poblaciones en situación de discapacidad.*
- xiii. *Se remitió solicitud a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Escuela Judicial de temas para desarrollar en las capacitaciones de 2020.*
- xiv. *Se solicitó al Consejo Superior disponer la asignación de parqueos a personas usuarias internas y externas del Poder Judicial, siguiendo los parámetros actualizados de la Ley 7.600 y disposiciones del CONAPDIS, para lo cual se contó con la asesoría de las personas representante de este ante la Subcomisión.*
- xv. *La Coordinadora de la Subcomisión asistió a todas las sesiones de la Subcomisión a las que fue convocada por la Comisión de Acceso a la Justicia.*
- xvi. *Se contribuyó desde la Subcomisión con propuestas a la Comisión de Acceso a la Justicia para la construcción del PAO de la Comisión de Acceso a la Justicia.*
- xvii. *La Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia, la Magistrada Damaris Vargas Vásquez participó activamente en las sesiones de la Comisión de Empleabilidad del Poder Judicial, de la cual forma parte, para la implementación de la Ley de Empleabilidad de las Personas con Discapacidad. Como parte de los logros alcanzados por esta Comisión se pueden detallar los siguientes:*
- *Concursos de personas con discapacidad conforme lo establece la Ley 8862 de Inclusión y Protección Laboral:*
 - ✓ *1 persona con discapacidad nombrada en un puesto de juez/jueza civil.*
 - ✓ *2 puestos para juez/jueza de Familia en proceso de nombramiento.*
 - ✓ *Otros puestos del ámbito administrativo: se encuentran en proceso de evaluación un total de 209 personas que a partir del 28/10/19 iniciaron las primeras evaluaciones, con un primer grupo de 30 personas con discapacidad visual y se está continuando con las demás para concluir el primer concurso especializado.*
 - ✓ *Se insta a la Dirección de Gestión Humana y a la Comisión de Empleabilidad para que se divulguen con una gran amplitud los concursos especializados que se realicen en cumplimiento de la Ley de Empleabilidad No. 8662, especialmente en las poblaciones con discapacidad*
- xviii. *En coordinación con la Unidad de Capacitación de la Dirección de Gestión Humana se establecieron coordinaciones para la realización de un Diagnóstico acerca del estado en que se encuentra la institución vinculado con el servicio que se ofrece a las personas que requieren el servicio de interpretación en LESCO y las personas capacitadas que lo ofrezcan. Lo anterior, en cumplimiento de la normativa que regula tal derecho y los lineamientos institucionales, así como la jurisprudencia de la Sala Constitucional atinente a las exigencias para que la institución esté preparada para ofrecer ese servicio de manera idónea. Con ocasión de lo anterior, se amplió la cobertura de las personas capacitadas en LESCO, se recibieron propuestas de buenas prácticas y se hicieron sugerencias a la Dirección de Tecnología de la Información para que se automatice ese servicio en la medida de lo posible.*
- xix. *En la Circular No. 19-2020 se reiteró la cual Circular No. 67-09 sobre la "Política de Accesibilidad para las Personas con Discapacidad", en la cual se indica que: "...debe incluirse la **jurisdicción constitucional** como una de las jurisdicciones a las cuales rige el principio de gratuidad...".*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

- xx. *Se gestionó ante la Dirección de Gestión Humana para que en la implementación del Reglamento de Evaluación de Desempeño aprobado por Corte Plena se incluyan indicadores vinculados con la atención de las poblaciones en situación de discapacidad. En este mismo sentido la Unidad de Acceso a la Justicia, se encuentra estableciendo las coordinaciones necesarias con la Dirección de Tecnologías de la Información y la Dirección de Planificación para establecer indicadores que permitan conocer cuál es la población con discapacidad a nivel nacional que demanda los servicios del Poder Judicial y en qué tipo de procesos judiciales, con una serie de variables desagregadas que permitan conocer mejor la población con discapacidad y en donde existe mayor concurrencia a efectos de establecer mejores acciones para garantizarles el mejor servicio posible en estrados judiciales.*
- xxi. *Se han venido realizando gestiones ante el Consejo Superior y la Dirección Ejecutiva a efectos de disponer la asignación de parqueos para personas usuarias internas y externas del Poder Judicial, siguiendo los parámetros actualizados de la Ley 7.600 y disposiciones del CONAPDIS, para lo cual se ha contado con la asesoría de las personas representante de la Subcomisión de Acceso a la Justicia y del propio CONAPDIS, para cumplir con esta medida que establece la Ley.*
- xxii. *En coordinación con el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, principalmente; pero también en coordinación con los diferentes departamento de Prensa del Ministerio Público y del Organismo de Investigación Judicial, se establecen importantes estrategias de información, comunicación y sensibilización respecto los servicios, programas y proyectos que se han construido para garantizar un acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, así como la necesidad de brindarles una atención ágil, oportuna e integral, considerando sus necesidades particulares.*
- xxiii. *Un compromiso y avance muy importante es la realización de visitas o audiencias in situ para todas aquellas personas en condición de discapacidad que definitivamente no tienen los medios y los recursos económicos para desplazarse a estrados judiciales para la realización de las diligencias. De manera que el personal de las distancias instancias judiciales con el compromiso que los caracteriza se desplazan hasta donde estas personas se encuentran para hacer efectivo sus derechos.*
- xxiv. *Con la Escuela Judicial y las diferentes Unidades de Capacitación de instancias como el Ministerio Público, el Organismo de Investigación Judicial y la Defensa Pública se establecen anualmente importantes programas de capacitación y formación continua dirigidos para las y los operadores del sistema judicial, de manera que cuenten con los conocimientos y las herramientas necesarias para la labor que realizan día con día. En todos estos procesos de capacitación y formación se contempla el estudio de toda la normativa nacional e internacional a favor de las personas con discapacidad, y por supuesto que todo con un enfoque de derechos humanos y universalización.*
- xxv. *Se trabaja arduamente con la colaboración de instancias como la Dirección Ejecutiva, e Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Salud Ocupacional, Departamento de Proveeduría, entre otros, para que la infraestructura de todos y cada uno de los edificios del Poder Judicial, cuenta con la Señalización Universalización que nos exige la normativa. De manera que se garantiza que las personas usuarias con discapacidad que se acercan a las oficinas judiciales no encuentren barreras arquitectónicas o del entorno que impida la realización de sus diligencias. Además de contar con las ayudas técnicas necesarias para que apoyen al momento de hacer sus diligencias.*
- xxvi. *Desde el 2006 el Subproceso Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana en coordinación con la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, han venido realizando esfuerzos a fin de capacitar a la población judicial en el Lenguaje de Señas Costarricense LESCO, con el objetivo de solventar la necesidad institucional de contar con recurso humano calificado, el cual permita garantizar un servicio público de calidad y acceso igualitario a la justicia para todas las personas. Atención primaria e informativa de las personas usuarias de los servicios judiciales, con discapacidad auditiva. Estas acciones son permanentes y sostenibles.*
- xxvii. *Instalación en todos los circuitos judiciales del país del programa **informático JAWS** que convierte texto en audio y facilita así el acceso a la información de las personas con discapacidad visual. Por medio de la Contraloría de Servicios y de la Dirección de Tecnologías de la Información se ejecuta una labor de vigilancia en relación con el funcionamiento del software JAWS, instalado en las oficinas judiciales.*
- xxviii. *Se realizó la compra de un Plotter, destacado en el Departamento de Artes Gráficas del Poder Judicial, para la impresión de documentos judiciales en braille. (En sesión No. 111-10 del 21 de diciembre del 2010, artículo VI, por mayoría y en atención de las necesidades especiales de las personas usuarias, que algunas veces requieren de una inversión alta, justificada en la garantía de acceso de la justicia y a la información oportuna,*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

se autorizó la compra del plotter para instalar en el Departamento de Artes Gráficas, cuyo presupuesto se tomó del que se tiene establecido para la adquisición de licencias de software, cuyo monto es alto y suficiente).

- xxix. *Por medio de la Dirección Ejecutiva se establecen los parámetros y lineamientos para los procesos de contratación de intérpretes en el Poder Judicial, de manera que sean procesos de contratación ágiles acordes a las necesidades de las personas usuarias.*
- xxx. *Elaboración material informativo y de documentos de trabajo como por ejemplo las "Directrices para reducir la revictimización de niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad en procesos judiciales" y las Directrices para reducir la revictimización de personas adultas en condición de discapacidad en procesos judiciales".*
- xxxi. *Con motivo a la aprobación de la Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, se encuentra en proceso de coordinación y diseño un curso bimodal (presencial y virtual).*
- xxxii. *Se promueve con bastante frecuencia en la institución y con un alto sentido de labor social la realización de Ferias de Personas Artesanas con Discapacidad y otras organizaciones representativas de esta población.*
- xxxiii. *Con la colaboración de la Contraloría de Servicios del Poder Judicial se ha implementado una Encuesta anual en aras de conocer sobre la Satisfacción del Servicio hacia las personas usuarias, además del interés de conocer si las personas usuarias que demandan los servicios del Poder Judicial tienen conocimiento sobre la disponibilidad de recursos y ayudas técnicas existentes para la población en situación de discapacidad.*
- xxxiv. *Divulgación de importantes campañas vinculadas con los derechos de las personas con discapacidad y de efemérides propias de esa población.*
- xxxv. *Tiene la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Personas en Situación de Discapacidad, la disponibilidad para atender consultas de personas usuarias externas e internas, sobre situaciones propias y particulares que viven al demandar los servicios judiciales. De manera es una instancia que brinda apoyo mediante observaciones o criterios técnicos, dada la especialidad de las personas que la integran; pero que no son vinculantes para efecto de tomar una decisión final; ya que esta responsabilidad recae en los órganos competentes como lo son Consejo Superior y Corte Plena. Es a su vez un medio que canaliza la información con las instancias judiciales pertinentes, para que se dé una pronta solución a las personas usuarias.*
- xxxvi. *Actualmente debido a la situación de emergencia que vive el país, producto de la pandemia por COVID-19, se ha socializado y puesto en conocimiento del Consejo Superior y de la Comisión de Emergencias del Poder Judicial la información dictada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, denominada **"Pandemia y derechos humanos de las Américas", para la atención de personas con discapacidad**", y toda la demás información relacionada al respecto, como la remitida por el CONAPDIS también **"Medidas adicionales de protección para las personas con discapacidad en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19"**; a efectos de tomar en consideración las medidas de higiene y seguridad en beneficio de las personas usuarias en situación de discapacidad que se acercan al aparato judicial.*
- xxxvii. *Se ha solicitado la colaboración a la Dirección de Gestión Humana para que se valore contar con una base de datos confidencial que nos permita conocer la población con discapacidad que labora en el Poder Judicial, el lugar específico donde labora, el puesto, su edad, sexo, tipo de discapacidad, etc. Todo lo anterior, manteniendo la confidencialidad de la información y para uso estrictamente interno de la institución para la toma de acciones y decisiones. Este es un aspecto que se recientemente se solicitó y se está valorando.*
- xxxviii. *Tiene esta subcomisión la responsabilidad de construir múltiples informes tanto a nivel nacional como internacional, para dar a conocer el trabajo que se despliega en el Poder Judicial de Costa Rica en favor de las personas en situación de discapacidad.*
- xxxix. *Coordinaciones internas con las Unidades de Capacitación para abordar el tema de "Salvaguardias" en procesos de capacitación, a la luz de Ley de Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, particularmente con el personal del Departamento de Medicina Legal y el Departamento de Trabajo Social y Psicología. Al respecto se está solicitando la colaboración al CONAPDIS, como ente rector y especializado en la materia.*
- xl. *Se trabaja de manera constante en la identificación de factores que obstaculizan las posibilidades de acceso a la justicia de las personas en situación de discapacidad, sean estas personas usuarias externas y personal judicial.*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

- xli. *Construcción conjunta con las y los integrantes de la Subcomisión de Personas en Situación de Discapacidad, y con las demás personas integrantes de las distintas Subcomisiones de Acceso a la Justicia de un Plan de Acción, con enfoques innovadores para su integración desde perspectivas de un enfoque de género y de la discapacidad bajo el modelo de los derechos humanos.*
- xlii. *Se establecen las coordinaciones para lograr una participación de representantes de organizaciones de personas con discapacidad, organizaciones no gubernamentales que trabajan en este campo y personas de la sociedad civil con discapacidad, para que colaboren y nos retroalimemente con sus conocimientos y experiencias de vida en la elaboración, ejecución y evaluación de medidas y políticas institucionales vigentes.*
- xliii. *Se establecen múltiples acciones de sensibilización dirigidas a la población judicial, a través de campañas de educación e información encaminadas a eliminar prejuicios, estereotipos y otras actitudes que atentan contra el derecho de las personas a ser iguales, propiciando de esta forma el respeto y la convivencia con las personas con discapacidad.*

3. Acciones concretas sobre el trabajo de otras instituciones en materia de Discapacidad dentro del Poder Judicial.

Con relación al trabajo coordinado entre la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, la Comisión de Acceso a la Justicia y la Unidad de Acceso a la Justicia con otras instituciones, se informa que se han realizado sesiones de trabajo con el CONAPDIS, el Colegio de Abogado y Abogadas, entre otros; además de establecer contacto con Universidades estatales y públicas que ofrecen servicios de asesoría a las personas en situación de discapacidad.

Se remitió consulta sobre las acciones desarrolladas obteniéndose respuesta de las siguientes:

- ✓ *Informe CSJ-681-2020 de la Contraloría General de Servicios del Poder Judicial*
- ✓ *Informe del Departamento de Prensa y Comunicación del Poder Judicial*
- ✓ *Informe 601-DG-2020 del 30 de julio suscrito por el Subdirector General del Organismo de Investigación Judicial*
- ✓ *Informe UCS-187-MP-2020 del 28 de julio suscrito por la Fiscal Adjunta de la Unidad de capacitación Mayra Campos Zúñiga*
- ✓ *Informe JEFDP-920-2020 de la Defensa Pública*
- ✓ *Informe 73-CJC-2020 de la Comisión de la Jurisdicción Civil*
- ✓ *Informe PS1-56-2020 de la Comisión de la Jurisdicción Agraria.*
- ✓ *Informe de la Comisión de la Jurisdicción Penal*
- ✓ *Acciones concretas sobre el trabajo de otras instituciones en materia de Discapacidad fuera del Poder Judicial.*

Con relación al trabajo que otras instituciones realizan en materia de discapacidad, por medio de la Subcomisión para el acceso a la justicia de personas en situación de discapacidad y de la Unidad de Acceso a la Justicia, se solicitó información por medio de correo electrónico, teniendo las siguientes respuestas:

- ✓ *Informe DGA-UGPH-0274 de la Contraloría General de la República*
- ✓ *Informe PANI-PE-of-2091- 2020 del Patronato Nacional de la Infancia*
- ✓ *Universidad Latina de Costa Rica*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

- ✓ El Colegio de Abogados y Abogadas se comprometió a constituir una Comisión de Discapacidad para atender los asuntos propios de esta población

III PARTE: Anexos

<p>i. Informe DGA-UGPH-0274(11810)-2020 de la Contraloría General de Servicios del Poder Judicial</p>	 DGA-UGPH-0274(11810)-2020.pdf
<p>ii. Informe DPCO-113-200 Departamento de Prensa y Comunicación del Poder Judicial</p>	  RE OFICIO N DPCO-113-20.docx DVV-S1-0085-2020 L
<p>iii. Informe 601-DG-2020 del 30 de julio suscrito por el Subdirector General del Organismo de Investigación Judicial</p>	 601-2020OfiRef899-2020(CAPLey7600).pc
<p>iv. Informe UCS-187-MP-2020 del 28 de julio suscrito por la Fiscal Adjunta de la Unidad de capacitación Mayra Campos Zúñiga</p>	 ucs-187-mpiSCAPAC IDAD.doc
<p>v. Informe CSJ-681-2020 de la Contraloría de Servicios del Poder Judicial</p>	 CSJ-681-2020 Atención de oficio C
<p>vi. Informe del Patronato Nacional de la Infancia</p>	 image2020-07-31-092055.pdf

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

<p>vii. <i>Informe 73-CJC-2020 de la Comisión de la Jurisdicción Civil</i></p>	 Oficio 073-CJC-2020.docx
<p>viii. <i>Informe PS1-56-2020 de la Comisión de la Jurisdicción Agraria.</i></p>	 PS1-56-2020 Respuesta CACC-33:
<i>Instituciones externas</i>	
<p>i. <i>Informe del Patronato Nacional de la Infancia</i></p>	 image2020-07-31-0 92055.pdf
<p>ii. <i>Universidad Latina de Costa Rica</i></p>	 UNIVERSIDA LATINA DE COSTA RICA.doc
<p>iii. <i>Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial, aprobada por Corte Plena en la sesión N° 14-08 de la Corte Plena, celebrada el 5 de mayo de 2008, Artículo XXIII.</i></p>	 Politicas_institucion ales.pdf
<p>iv. <i>Dirección Nacional de Seguridad Social</i></p>	 Envío de Información sobre acceso a la Justicia.msg
<p>v. <i>CIRCULARES</i></p>	  202-19 Circular 19-2020 Reiteración Discapacidad.docx servicio Gratuidad.d
<p>vi. <i>ENCUESTA</i></p>	 Infografía Encuesta.pdf
<p>vii. <i>PRESENTACIÓN CONAPDIS</i></p>	 PP Andrea CONAPDIS Capitulo

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

De esta manera se rinde el Informe de Seguimiento 2020 sobre las principales acciones desarrolladas por el Poder Judicial asociadas a la Ley 9714 "Adición del Capítulo VIII, Acceso a la Justicia, al Título 11 de la Ley N.º 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad".

Se está en la mayor disposición de atender las consultas que se planteen y si es necesario, ampliar la información que se estime necesaria.

Atentamente,

Magistrado Jorge Olaso Alvarez
Coordinador Comisión de Acceso a la Justicia

Magistrada Damaris Vargas Vásquez
Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad

Máster Melissa Benavides Víquez
Coordinadora Unidad de Acceso a la Justicia

Copias:

Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

Despacho de la Presidencia

Comisión de Acceso a la Justicia

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad

El informe completo fue enviado a la Asamblea Legislativa con copia a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, el Despacho de la Presidencia y a la Comisión de Acceso a la Justicia.

La señora Damaris Vargas expone brevemente el contenido del informe. La señora Andrea Sánchez refiere al trabajo conjunto realizado con la Unidad de Acceso y a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad luego de la designación de ella y la señora Grettel Osés para atender este tema con una propuesta de matriz que podrá servir para los siguientes informes que se presenten aprovechando las experiencias obtenidas con este primer informe.

SE ACUERDA: 1º Se toma nota del Informe 2020 de rendición de cuentas sobre el seguimiento de la Ley que adiciona un capítulo de Acceso a la Justicia a la Ley 7600, remitido por la Comisión

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

de Acceso a la Justicia, la Unidad de Acceso a la Justicia y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. 2° Solicitar al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional se dé divulgación a este informe. 3° Estar a la espera del pronunciamiento que emita la Asamblea Legislativa. 4° Establecer un cronograma de trabajo coordinado con CONAPDIS para la presentación del siguiente informe a efecto de que se comuniquen las acciones desarrolladas. 5° Comunicar este acuerdo a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, el Despacho de la Presidencia, la Comisión de Acceso a la Justicia, el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia. -

ARTICULO XI

La Magistrada Damaris Varga Vásquez remite para conocimiento la Resolución 4-20 sobre los Derechos Humanos de Personas con COVID-19.

Se adjunta documento en PDF.



Resolucion-4-20-es.
pdf

SE ACUERDA: Se toma nota. Trasladar a la señora Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia a efecto de rinda un criterio sobre la posibilidad de proponer una eventual circular relacionada con las personas en situación de discapacidad asociada a la pandemia.

-

ARTICULO XII

La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Poder Judicial en correo electrónico de martes, 28 de julio de 2020 9:45 a. m. informa sobre el Curso Internacional DDHH, edición 2020. Embajada de Argentina, que literalmente indica:

República de Costa Rica

Poder Judicial

Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales

28 de julio de 2020

Señoras

Señores

Enlaces de Cooperación Internacional

Poder Judicial

Estimadas señoras:

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Atendiendo indicaciones superiores, me permito hacerle llegar la información de La Embajada de la República Argentina sobre el Curso Internacional de Derechos Humanos, edición 2020. A continuación, se adjunta más información al respecto.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Quedamos atentos a cualquier consulta sobre la particular y agradecemos su valiosa ayuda con la apropiada difusión de la información remitida.

Con las muestras de mi más alta consideración y estima,



Ana Isabel Hernández Ruiz

Oficina de Cooperación y
Relaciones Internacionales
Poder Judicial, Costa Rica

Tel. (506) 2295-4077 | Fax: 2257-5621
ocri@poder-judicial.go.cr



Independencia Judicial: fortaleza de nuestra Democracia

Evite imprimir este correo electrónico recuerde que puede guardarlo como archivo digital

De: Comisión Interinstitucional para el Seguimiento DDHH
Enviado el: jueves, 23 de julio de 2020 2:55 p. m.
Para Asunto: Curso Internacional DDHH, edición 2020. Embajada de Argentina.

CIIDDHH/LSA/088-2020

23/07/2020

Estimados, estimadas representantes ante la CIIDDHH,

Reciban un cordial saludo, con intención de remitir la siguiente información de La Embajada de la República Argentina sobre el Curso Internacional de Derechos Humanos, edición 2020.

El Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH-UNESCO) convoca a la cuarta edición del Curso Internacional de Derechos Humanos, modalidad a distancia, a realizarse entre el 16 y 27 de noviembre de 2020.

El curso está dirigido a profesionales con experiencia en el campo de los derechos humanos, ya sea en el activismo en organizaciones de la sociedad civil, en el Estado, la academia o en organismos internacionales. Se desarrollará de manera virtual en español e inglés, con interpretación simultánea.

El tema de este año es Investigación en derechos humanos: verificación de hechos, documentación y monitoreo.

Los participantes serán seleccionados en función de su experiencia y vinculación a la temática

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

buscando asegurar la diversidad de género, procedencia geográfica y/o pertenencia institucional.

La convocatoria se encuentra abierta desde el 15 de julio hasta el 30 de agosto. Las bases y condiciones para la participación se encuentran disponibles en Curso Internacional de Derechos Humanos 2020: <https://www.cipdh.gob.ar/curso-internacional-de-derechos-humanos/>

Cordialmente,

Secretaría Ejecutiva

Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación
de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

La información remitida fue puesta en conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

SE ACUERDA: Se toma nota. -

ARTICULO XIII

La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Poder Judicial, en correo de 29 de julio de 2020, remite Invitación a FACEBOOK LIVE: Presentación de resultados Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad del Sector Municipal

República de Costa Rica
Poder Judicial

Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
29 de julio de 2020

Señoras

Señores

Enlaces de cooperación Internacional

Poder Judicial

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Estimadas señoras:

Estimados señores:

*Reciba un cordial saludo. Con instrucciones de la señora Karen Leiva, Jefa a.i. de esta oficina, me es grato dirigirme a ustedes muy respetuosamente, en ocasión de hacer de su conocimiento la invitación a la **Presentación de resultados Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad del Sector Municipal.***

A continuación, se remite más información al respecto.

Con las muestras de mi más alta consideración y estima,

De: Di Carlo Sandoval Sibaja <dsandoval@conapdis.go.cr> **En nombre de** Dirección Técnica
Enviado el: miércoles, 29 de julio de 2020 09:20
Para: Di Carlo Sandoval Sibaja <dsandoval@conapdis.go.cr>
Asunto: Invitación a FACEBOOK LIVE: Presentación de resultados Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad del Sector Municipal.



Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)

Le invita a:

Presentación de resultados Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad del Sector Municipal

**Facebook
LIVE**



9:00 a.m.



12 de agosto

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



La información socializada por la OCRI fue puesta en conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad oportunamente.

SE ACUERDA: Se toma nota. -

ARTICULO XIV

Se solicita a las personas representantes ante la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad por parte de la Escuela Judicial y las demás Unidades de Capacitación del Poder Judicial informe sobre el estado presupuestario actual para atender las capacitaciones vinculadas con los derechos y servicios de las personas con discapacidad. Además, propuestas de capacitación que no requieran inversión de recursos con base en la innovación y avances tecnológicos.

En relación con lo anterior, la señora Mayela Pérez Delgado en comunicado electrónico remitido el 4 de agosto de 2020, 9:17 a. m. señaló:

“...Les comparto información relacionada con charlas sobre “Derechos Humanos y Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad”; estas charlas las he coordinado con la máster Ericka Álvarez Ramírez. A la fecha, se han ejecutado dos capacitaciones. Cordialmente,

De: Mayela Pérez Delgado

Enviado el: jueves, 2 de julio de 2020 18:15

Para: Ericka Alvarez Ramirez

Asunto: RV: DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

De: Área de Prensa - Ministerio Público

Enviado el: jueves, 2 de julio de 2020 09:44

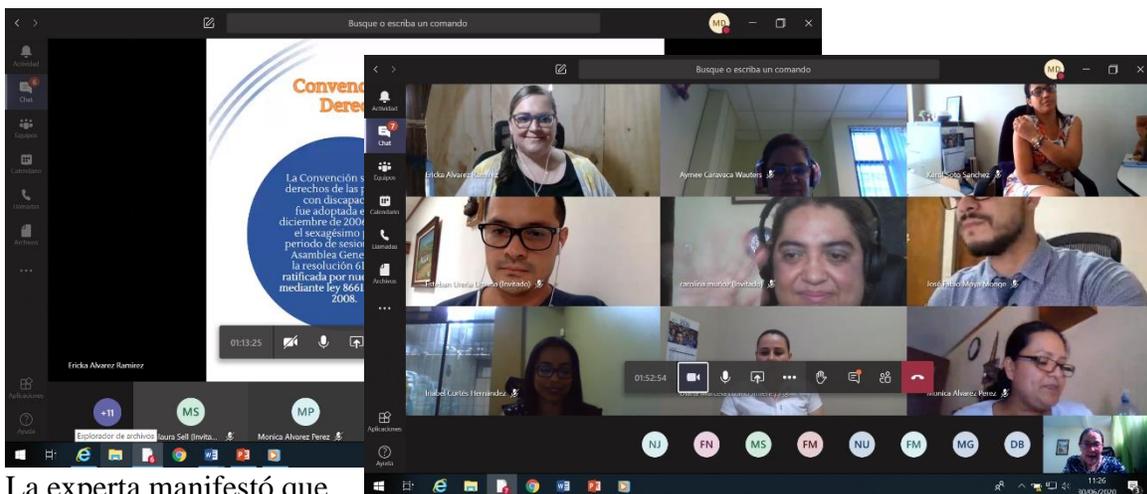
Asunto: DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD



DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

02 de julio del 2020. Con la participación de 16 personas funcionarias del Ministerio Público, la mañana del martes se realizó la charla denominada “Derechos Humanos y Acceso a la Justicia para Personas en Situación de Discapacidad”, a cargo de Ericka Álvarez Ramírez, conferencista nacional e internacional especializada en esa materia.

Durante su exposición, Álvarez explicó conceptos importantes, como el de DDHH, discapacidad y discriminación, en el contexto del derecho al acceso a la justicia para las personas en situación de discapacidad. Asimismo, abordó de manera general el marco jurídico relacionado con los derechos de esta población.



La experta manifestó que, en cuanto a la Ley 9714, se adicionó un capítulo de Acceso a la Justicia a la Ley 7600, cuyo objetivo es facilitar la autonomía y el ejercicio del derecho de acceso a la justicia a las personas que son parte en los procesos judiciales.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

La actividad se desarrolló de 10:00 a 11:30 a.m., mediante la herramienta Microsoft Teams, y fue organizada por la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio



Público.

SE ACUERDA: 1° Solicitar a las personas representantes ante la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad por parte de la Escuela Judicial y las demás Unidades de Capacitación del Poder Judicial informe sobre el estado presupuestario actual para atender las capacitaciones vinculadas con los derechos y servicios de las personas con discapacidad. Además, propuestas de capacitación que no requieran inversión de recursos con base en la innovación y avances tecnológicos. 2° Tomar nota de lo informado por la señora Mayela Pérez representante del Ministerio Público sobre la capacitación ejecutada. 3° Se declara firme este acuerdo por unanimidad y se dispone su comunicación por medio de la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia. -

ARTICULO XV

La Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas informa que sigue pendiente en agenda de Corte Plena el informe semestral de integración, sesiones realizadas y avances de la Subcomisión durante los años 2019 y 2020 con ocasión de las recomendaciones de la Auditoría Judicial y los acuerdos tomados por Corte Plena. -

SE ACUERDA: Se toma nota. -

V. TEMAS ADICIONALES PROPUESTOS POR LAS PERSONAS INTEGRANTES

Se informa no hay temas adicionales. -